BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.694

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 26 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Octubre de 1936

Por avisos varios	889.—
" marcas	20.—
" adicional de marcas . . .	9.—
Total	918.—

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a doña Carina F. P. Cortese y a don Horacio Dobson.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.586. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, atento lo informado por la expresada dependencia y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero por el término de un año (1), a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Carina Fiorita Promenzia de Cortese, (Expte. 28.113-C-1936).

Horacio Dobson, (Expte. 28.114-C-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.587. — Expte. 28.149-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Enrique Vicente Colombino, Ayudante 2.°, con antigüedad de 21 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Auxiliar 8.° — Curt Arno Schindler (Cl. 1897, D. M. 13, M. 271.147), con antigüedad de 5 de agosto ppdo.

Ayudante Principal. — Carlos Juan Eduardo D'Alkaine, (Cl. 1903, D. M. 15, M. 723.020), con antigüedad de 8 de agosto ppdo.

Ayudantes 2.°. — Jorge Rivas (Cl. 1917, D. M. 52, M. 3.393.037), con antigüedad de 5 de agosto ppdo.; Juan Bautista Morini (Cl. 1908, D. M. 34, M. 2.226.930), con antigüedad de 8 de agosto ppdo.; Juan Carlos Panelo, (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.488.449), con antigüedad de 8 de agosto ppdo.; Albino Ocampo (Cl. 1914, D. M. 39, Matrícula 2.529.183) con antigüedad de 4 de agosto ppdo.; José Morales, (Cl. 1914, D. M. 51, M. 3.322.177), con antigüedad de 4 de agosto ppdo.; Roberto Castro (Cl. 1916, D. M. 2, M. 264.533), con antigüedad de 7 de agosto ppdo.; Antonio Roberto López (Cl. 1910, D. M. 51, Matríc. 3.306.826), con antigüedad de 8 de agosto ppdo.; Alejandro Rafael Santoro (Cl. 1904, D. M. 3, M. 324.131), con antigüedad de 8 de agosto ppdo.; Enrique Domingo Blando (Cl. 1914, D. M. 4, M 258.544), con antigüedad de 11 de agosto ppdo:; Pedro Aguado (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.677), con antigüedad de 11 de agosto ppdo. Juan Cesario Leoni (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.476.693, con antigüedad de 11 de agosto ppdo.; Francisco René Varela (Cl. 1896, D. M. 66, M. 1.585.480), con antigüedad de 11 de agosto ppdo.; Adolfo Hugo Alsina (Cl. 1910, D. M. 18, M. 937.697), con antigüedad de 11 de agosto ppdo.; Agenor Segundo Nieto (Cl. 1915, D. M. 48, M. 3.070.070), con antigüedad de 3 de agosto ppdo.; Victorio Larocca (Cl. 1912, D. M. 23, M. 1.369.101), con antigüedad de 11 de agosto ppdo.

Ayudantes 6.° — Gregorio Espíndola (Cl. 1917, D. M. 67, M. 2.599.226), con antigüedad de 11 de agosto ppdo.; Alberto Roberto Zambonini (Cl. 1917, D. M. 4, M. 431.429), con antigüedad de 5 de agosto ppdo.; Carlos Francisco Lo Bianco (Cl. 1910, D. M. 4, M. 529.913), con antigüedad de 5 de agosto ppdo.; Ramón Sosimo Ceballos (menor), con antigüedad de 10 de agosto ppdo.; María Ernestina Morana Vda. de Gómez de la Vega, con antigüedad de 11 de agosto ppdo.

Ayudantes 8.° — Cayetano Pascual (menor), con antigüedad de 8 de agosto ppdo.; Jesús Alfredo García (menor), con antigüedad de 10 de agosto ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos, con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1, a las siguientes personas:

José Domingo Giombini (menor), en lugar del Ayudante 6.°, León Lanzoni (suspendido), a contar del 31 de julio de 1936.

José Luis Campos (Cl. 1904, D. M. 42, M. 2.668.271), en lugar del Ayudante 2.° Medardo Acevedo (suspendido), a contar del 11 de agosto de 1936.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazante a Salvador Paulino (Cl. 1900, D. M. 37, M. 2.401.228), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 6.° Atilio Faustino Rodolfo (Conscripto) y con imputación al refuerzo del Decreto 76.625, a contar del 21 de julio de 1936.

Valentín José Barrios (Cl. 1917, D. M. 40, M. 2.584.519), en lugar del Ayudante 6.° José Gil, adscripto, y con imputación al refuerzo del Decreto número 76.625, a contar del 11 de agosto de 1936.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, y con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Modesto Gramajo (Cl. 1913, D. M. 60, M. 3.774.139), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante Principal, Aristóbulo del Valle Encalada, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 27 de julio de 1936.

Héctor Luis Ferreyra (Cl. 1917, D. M. 52, M. 3.330.080), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Faustino Vicente Galván, mientras dure la licencia.

Farid Rayers (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.472.365), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Manuel Barreiro (h), mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 4 de agosto de 1936.

Emeterio Heredia (Cl. 1907, D. M. 61, M. 3.805.699), como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.°, Nicolás Tolentino Sotomayor, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de agosto de 1936.

Policarpo Heraclio Bustos (Cl. 1910, D. M. 48, M. 3.057.332), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Rómulo Ponce, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 11 de agosto ppdo.

Art. 6.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 8.° — Al Ayudante Principal, Mario Marcelino Zapata (Cl. 1902, D. 50, M. 3.173.075), con antigüedad de 10 de agosto ppdo.

Ayudantes Principales. — A los Ayudantes 2.°, Tiburcio Pedro Aragón (Cl. 1902, D. M. 36, M. 2.319.797), con antigüedad de 4 de agosto ppdo.; Josefina Emilia Raycés, con antigüedad de 5 de agosto ppdo.; Vicente Cafisi (Cl. 1900, D. M. 1, M. 526.903), con antigüedad de 10 de agosto ppdo.; Pedro Segundo Valdéz (Cl. 1895, D. M. 49, M. 3.099.538); Juan María Pérez (Cl. 1880, D. M. 51, M. 3.256.979), con antigüedad de 11 de agosto ppdo.

Ayudantes 2.° — A los Ayudantes 6.°, Fioravanti Lanzillotti (Cl. 1914, D. M. 1, M. 152.030), con antigüedad de 7 de agosto de 1936; José Majluf (Cl. 1917, D. M. 25, M. 2.655.705), con antigüedad de 4 de agosto ppdo.

Ayudante 6.° — Al Ayudante 8.°, Benigno Ramírez (Cl. 1918, D. M. 33, M. 2.298.899), con antigüedad de 10 de agosto ppdo.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Pedro Juan Ochoa, de Ayudante Principal, a Ayudante 2.°, con antigüedad de 11 de agosto ppdo.

Art. 8.° — Limítanse los servicios de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Eulogio Benito Rousseau, Ayudante 2.°, con antigüedad de 4 de agosto ppdo.

Gerónimo Mendieta, Ayudante 6.°, con antigüedad de 10 de agosto ppdo.

Rafael Ortega Calvo Ayudante 2.°, con antigüedad de 31 de julio ppdo.

Antolín Carro, Ayudante 8.°, con antigüedad de 8 de agosto ppdo.

Art. 9.° — Limítase el ascenso del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Raúl Miguel Bassalino, como Ayudante 6.°, con antigüedad de 8 de agosto ppdo.

Art. 10. — Déjanse sin efecto los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Julio César Antolín, Ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de julio ppdo.

Ambrosio Moisés Zárate, Ayudante 6.°, con antigüedad de 17 de julio ppdo.

Art. 11. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José María García, Ayudante 2.°, con antigüedad de 5 de julio ppdo.

Victorio Oliva, Ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de julio ppdo.

Agustín Emilio Ciarlo, Ayudante 2.°, con antigüedad de 3 de julio de 1936.

Pascual Jesús Pérez, Ayudante 6.°, con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 3 de agosto de 1936.

con antigüedad de 26 de junio de 1936.

Ramón Grassi, Ayudante 6.°, con antigüedad de 3 de agosto ppdo.

Art. 12. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Federico Camaño, a favor de Federico Loreto Camaño, Auxiliar 7.°.

El de Francisco R. Presta, a favor de Francisco Presta, Auxiliar 7.°.

Los de Juan C. Bruzzoni y Juan C. Bruzzuni, a favor de Juan Carmelo Bruzzoni, Ayudante Principal.

El de Juan Ortego a favor de Juan Alberto Ortego, Ayudante Principal.

El de Manuel Degano, a favor de Manuel Dégano, Ayudante Principal.

El de Felipe Reynaldo Zabala, favor de Felipe Reinaldo Zabala, Ayudante Principal.

El de Carlos Guzmán Rodríguez, a favor de Carlos Fortunato Guzmán Rodríguez, Ayudante Principal.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Designando al Procurador de Santa Rosa para iniciar acciones legales a fin de obtener de parte de varios señores el cumplimiento de la resolución gubernativa de 2 de mayo de 1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.588. — Expte. 25.629-P-1935. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Territorio Nacional de la Pampa, solicita la intervención del ministerio fiscal, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de una resolución que dictara con fecha mayo 2 de 1935 sobre ensanche del camino que une Cereales, Inés, Carlota y facilita el tránsito público directo hacia Anguil y Santa Rosa, entre el lote 16, letra D. y los lotes 11 y 20, letra C. y apertura de una calle entre las leguas Noroeste del lote 20 y Sudoeste del lote 11, letra C. y otra entre las leguas Sudeste del lote 6, letra D. y Sudoeste del lote 10, letra C. todos de la Sección II del Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que no obstante los reiterados plazos acordados y gestiones tendiente a obtener el cumplimiento de tal disposición, las autoridades del Territorio han agotado todos los recursos a su alcance sin lograr hasta la fecha dichos propósitos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad - hoc", al Procurador Fiscal de Santa Rosa (Pampa), para que en representación del Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa inicie las acciones legales que correspondan a fin de obtener por parte de los señores Pedro Arancet, Hipólito V. Semper, Dupont Hnos., y José Bilbao, el cumplimiento de la resolución gubernativa de 2 de mayo de 1935, en cuanto a cada uno respecta, en su carácter de propietarios de los lotes de la sección II, de que informan las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Designando al Procurador Fiscal de General Pico para iniciar acciones legales a fin de obtener por parte de los señores Ayerza y Cía. el cumplimiento de la resolución de 1.° de marzo de 1929.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.589. — Expte. 12|135-A-1936. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Territorio Nacional de la Pampa, solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la resolución que dictara con fecha 1.° de marzo de 1929 sobre apertura de una calle en el lote 5, letra B, sección II, de la localidad de Quemú - Quemú, en cuanto respecta a los propietarios del establecimiento "Santa Teresa", señores Ayerza y Cía., y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que no obstante los reiterados plazos acordados y demás gestiones, tendientes a obtener el cumplimiento de dicha resolución las autoridades del Territorio han agotado todos los recursos administrativos a su alcance para dejar librada al servicio público la calle en cuestión, sin lograr tales propósitos hasta la fecha;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad - hoc", al Procurador Fiscal de General Pico (Pampa), para que en representación del Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa, inicie las acciones legales que correspondan a fin de obtener, por parte de los señores Ayerza y Cía., el cumplimiento de la resolución gubernativa de 1.° de marzo de 1929, en cuanto a ellos respecta, en su carácter de propietarios del establecimiento "Santa Teresa", situado en el lote 5, letra B, sección II, de la localidad de Quemú - Quemú, de que informan las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Designando al Procurador Fiscal de General Pico, para iniciar acciones legales a fin de obtener cumplimiento de la resolución que dispone la apertura de una calle en el Pueblo de Speluzzi.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.590. — Expte. 27.507-P-1936. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Territorio Nacional de la Pampa, solicita la intervención del Ministerio Fiscal, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de una resolución de la Comisión de Fomento de Speluzzi, sobre apertura de una calle pública que se encuentra interceptada o cerrada por alambrados de chacras de propiedad de la señora Elvira G. viuda de Errea (Sucesión Errea) y sucesión de Francisco Orcoyen, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que las autoridades de la Gobernación de la Pampa, han agotado todos los recursos administrativos a su alcance para hacer efectivo el cumplimiento de dicha resolución tendiente a dejar librada al servicio público la calle en cuestión;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad - hoc", al Procurador Fiscal de General Pico (Pampa), para que en representación del Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa, inicie las acciones legales que correspondan a fin de obtener el cumplimiento de la resolución que dispone la apertura de una calle en el Pueblo de Speluzzi, entre las chacras 10, 19 y 11, 18 del lote 9, fracción C. sección I, propiedades de la señora Elvira Galván de Errea (Sucesión Errea) y Sucesión Orcoyen, respectivamente, de que informan las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Fijando éjido de carácter provisional para la Comisión de Fomento de Ñorquincó.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.591. — Expte. 26.758-R-1927. — Visto este expediente relativo al éjido de la Comisión de Fomento de "Ñorquincó", creada por resolución de la Gobernación del Río Negro del 19 de octubre de 1927 que el P. E. aprobara por Decreto del 13 de diciembre del mismo año y en atención a los fundamentos que se expresan precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido de carácter provisional para la Comisión de Fomento de Ñorquincó, la superficie de aproximadamente 8.000 hectáreas constituídas por un cuadrilongo que siguiendo el valle a ambas márgenes del arroyo Ñorquincó, se extienda 20.000 metros por los costados Nor-Este y Sud Oeste y 4.000 metros por sus costados Norte y Sud, según plano corriente a fojas 8 de estas actuaciones. (Plano número 215 de la Of. Técnica, Gob. Río Negro).

Art. 2.° — Inmediatamente después que sean mensuradas estas tierras, se proyectará el ejido definitivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para facilitar con carácter precario, al Consejo Superior de las Universidades Populares, 14 aparatos "Morse".

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.593. — Expte. 26.158-C-1936. — Visto este expediente; atento lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 428 de Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para facilitar con carácter precario al Consejo Superior de las Universidades Populares, catorce (14) aparatos "Morse", debiendo efectuar en el inventario la anotación pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chubut, Gobernación. — Aprobando contrato con el señor L. Griffiths, por la locación de un inmueble con destino a la Subcomisaría de Gaimán.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.595. — Expte. 38.624-C- 1936. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 86.097, de fecha 14 de julio último, aprobatorio de la licitación pública realizada por la Gobernación del Chubut, el 10 de abril de 1935, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la subcomisaría de la localidad de Gaimán, se autoriza a dicha gobernación, para celebrar con el señor Leonardo Griffiths, ad-referéndum del P. E., el respectivo contrato de locación;

Que en cumplimiento de la autorización conferida, ha celebrado el que corre agregado a f. 40, de acuerdo con los términos del formulario aprobado por Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934;

Por ello y atento el despacho número 4.536 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fs. 40, celebrado por la Gobernación del Chubut, con el señor Leonardo Griffiths, sobre locación del inmueble de propiedad de éste, con destino a las oficinas de la subcomisaría de Gaimán mediante el pago de la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70,— m|n.), de alquiler mensual, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2).

Art. 2.° — La suma que demande el pago de alquileres por los que resta del corriente año, a partir de la fecha de vigencia del contrato, se imputará a la partida de gastos generales de la gobernación, anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 8, Ley 12.237 (Presupuesto vigente reajuste dispuesto por Decreto número 85.798) y en los años subsiguientes, a las respectivas partidas que se acuerdan en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Interior, procede a desglosar los documentos de fs. 31, 32, 33 y 41, a los fines de lo dispuesto por Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Gobernación del Chubut, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aprobando licitación pública para el arrendamiento de inmueble destinado al servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.666. — Expte. 2.370-P-1936. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, para el arrendamiento de un inmueble destinado al servicio de Aprovisionamiento y Talleres, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que fuera conferida a dicha Repartición por resolución de fecha 26 de marzo último, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y las del Decreto 42.768 (Acuerdo N.° 21) de 30 de mayo 1934;

Que surgen de estas actuaciones haberse presentado tres propuestas, especificándose los motivos que se han tenido en cuenta para desestimar dos de ellas, como asimismo para adjudicar la más conveniente a los intereses fiscales;

Que el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., como consecuencia del aludido acto, está de acuerdo con el resultado del mismo.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el 6 de mayo último, para el arrendamiento de un inmueble destinado al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente de fs. 69 a 72, inclusive, celebrado por dicha Repartición ad-referéndum del P. E., con la Compañía Gral. Fabril Financiera, adjudicataria de la licitación a que se refiere el artículo anterior, para la contratación del aludido local, por el término de dos años, con opción por parte de la Policía de la Capital a un año más, mediante el alquiler mensual de tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.500,— m|n de c|l).

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas por los señores José López Feito y José Devoto, por los motivos que dan cuenta el "Informe" de la Repartición, corriente de fs. 51 a 54, inclusive de las presentes actuaciones.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del contrato de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Ley 12.237, Anexo B, (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros

de fecha 8 de mayo último, Decreto 85.798) Inciso 19 ítem 6, partida 1, y las correlativas de los presupuesto venideros durante el término de su vigencia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital para la escrituración pertinente y demás efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre. — R. M. Alvarado.

Correos y Telégrafos. —Autorizando a adquiri cajas de hierro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.667. — Expte. 14.641-S-1935. — Visto este expediente por el que la firma Siniscachi & Fanuele, solicita se adquiera de la misma cincuenta cajas de hierro, de las que resultara adjudicataria en la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 13 de junio de 1934 y que, con posterioridad, le fueran rechazadas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, al proceder al rechazo de dichas cajas, no obstante el informe técnico favorable de la sección talleres de la misma, consideró que ellas no se ajustaban a las características fijadas en el pliego de condiciones, ya que en la fabricación del cuerpo exterior de las cajas, se empleó dos chapas unidas en la parte posterior, en lugar de una sola, como se estipulaba en el pliego;

Que la negativa a recibirlas, se mantuvo por dicha Dirección, aun con posterioridad a la presentación de los documentos de fs. 14 a 19, inclusive, cuyas informaciones suministradas por importantes firmas industriales del ramo, establecen que no se recibe en plaza, chapas de una sola pieza de las dimensiones exigidas en el pliego de condiciones, lo que permite suponer que, las modificaciones introducidas, no podían perjudicar a terceros proponentes, que se habrían encontrado en análoga situación;

Que, en cuanto a las consecuencias que pudiera originar la modificación aludida, respecto a la seguridad de las cajas, la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el peritaje de fs. 30 a 40, inclusive, manifiesta que: "sometidas las chapas con que se ha construído las cajas, a ensayos de resistencias a tracción, al soplete oxhídrico y de dureza, se ha demostrado que la parte soldada ofrece una resistencia considerablemente superior que el resto de las chapas, sin que ese resultado sea accidental ni sorprendante, pues es sabido que en toda soldadura eléctrica bien trabajada, como en las chapas tenidas a la vista, en las cuales es casi imposible determinar el lugar en que ha sido efectuada, ofrece mayor resistencia tanto a los efectos del calor como desde el punto de vista mecánico", concluyendo que, "el material experimentado satisface perfectamente el fin a que será destinado";

Que, establecidas las condiciones de seguridad de las cajas aludidas y atento por otra parte, a la necesidad que según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, existe de "proveer unidades de esta especie a un crecido número de dependencias y que de rechazar la oferta, habría que licitar ese renglón con las consiguientes demora que el caso originaría", corresponde adquirir las que ofrece la firma recurrente, ya que, además, el precio propuesto es ventajoso e importa una diferencia apreciable, respecto al cotizado en la licitación, en la que fueran adjudicadas a la recurrente;

Por ello, contándose con los fondos necesarios para atender el gasto; atento lo informado por la **Contaduría General** de la Nación y lo dictaminado por la procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la firma Siniscalchi & Fanuele, cincuenta (50) cajas de hierro con destino a las dependencias de dicha Repartición, por el precio de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300,— m|n) cada caja, o sea un total de quince mil pesos moneda nacional, ($ 15.000,— m|n.).

Art. 2.° — El gasto de referencia, se atenderá con los fondos retenidos por orden N.° 361, Decreto 14.619, año 1935, comprendidos en la suma de $ 345.242,23 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración y demás efectos. Fecho, vuelva al Ministerio del Interior, para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación pública para la provisión de artículos con destino a las colonias de leprosos de Posadas (Misiones) y San Francisco del Chañar (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.668. — Expte. 5861-H-1935. — Visto el presente expediente donde consta la autorización acordada al Departamento Nacional de Higiene (fs. 37) para llamar a licitación pública a fin de proveer a los leprosarios en Posadas, (Misiones) y en la Colonia de San Francisco del Chañar (Córdoba), de los artículos generales que se determinan expresamente en las fojas 26 a 33;

Atento que el acto de remate público se realizó en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, según surge del acta levantada por el Escribano General de Gobierno (fs. 40 a 42), e informes del Departamento Nacional de Higiene (fs. 362), Dirección de Administración del Ministerio del Interior (fs. 383) y Contaduría General de la Nación (fs. 384);

Que existe constancia a fojas 38 vuelta y 384 vuelta de haberse dado cumplimiento a las disposiciones del acuerdo de ministros de febrero 29 de 1932, sobre publicación de avisos,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento Nacional de Higiene el 6 de agosto de 1935, para la provisión de diversos artículos destinados a la instalación de las colonias de leprosos en Posadas (Misiones) y San Francisco del Chañar (Córdoba).

Art. 2.° — La cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos catorce pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 36.414,49 m|n), que importan la presente licitación se imputará a la cuenta especial "Departamento Nacional de Higiene Fondos Leyes Nros. 11.359 y 11.410".

Art. 3.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para proceder a un segundo llamado a licitación a fin de proveerse de los artículos generales que determinan las planillas que corren agregadas de fs. 364 y 365 y cuyas características, cantidades, etc., se detallan a fojas 366 a 380.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva a sus demás efectos al Departamento Nacional de Higiene.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Insistiendo en lo términos del Decreto N.° 60.098 que aprueba la imputación de la suma de pesos 199,80 m|n., para abonar 270 metros de alambre de tejido.

Buenos Aiers, Septiembre 3 de 1936.

89.669. — Expte. 2.314-C-1935 y 14 agregados. — Vistos estos expedientes adjuntos relacionados con diversos gastos realizados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en servicio de estaciones de radio de su dependencia, durante el año 1935, con imputación a la partida 5 (eventuales y varios) de su presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones que han dispuesto la imputación de los gastos de referencia a dicha partida, han sido motivo, en cada caso, de la observación de la Contaduría Gral de la Nación, por considerar ésta, que no encuadra dentro del concepto de eventualidad que se les asigna, entendiendo que deben ser atendidos con la partida 9, "red telegráfica y estaciones de radio, para su mantenimiento";

Que las adquisiciones motivo del gasto, consistentes en cercos de alambre materiales de construcción, cañerías para gas, etc. y pago de jornales a personal empleados en diversos trabajos, no guarda analogía con los expresados en la leyenda de la partida 9, ya que no se trata de material telefráfico, de radio, de orden técnico o de la estación misma, no están destinados al mantenimiento de élla si se considera la relación que deben guardar con dicha leyenda, pudiendo, en cambio, encuadrar en la imputación propuesta por la Dirección recurrente, ya que, aún, guardando relación con las estaciones mismas, éstas pueden mantenerse y funcionar independientemente de los cercos de alambre o ya porque los terrenos fiscales cercados, pueden por razones de servicio, ser destinados a otro uso;

Que, por otra parte, tratándose de estaciones nuevas, los gastos que no han podido ser previstos en la partida respectiva, encuadran en el concepto de eventualidad, aplicable en el caso a la partida impugnada, por la finalidad de los mismos;

Por ello, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por la procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los términos del Decreto N.° 60.098, de fecha 4 de mayo de 1935, por el que se aprueba la imputación al anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 5, de la Ley 11.821 (Presupuesto 1934), dispuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de ciento noventa y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 199,80 m|n.), para abonar 270 metros de alambre tejido, destinado a cercar el terreno fiscal en que funciona la estación radiotelegráfica de Ushuaia.

Art. 2.° — Apruébase la imputación al anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 5, del presupuesto de 1935 (Ley 11.821), de los gastos efectuados por la referida Dirección, en la compra de diversos elementos y pago de jornales, de que dan cuenta los expedientes adjuntos, por un total de cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 5.585,53 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Aprobando acto para adjudicar por sorteo entre los concesionarios de la Ford Motor Co., la provisión de varias unidades Ford.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.670. — Expte. 12.843-H- 1936. — Visto este expediente relativo a la adquisición de rodados automotrices marca "Ford", destinados al servicio del Departamento Nacional de Higiene,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un caso encuadrado en la excepción prevista por el inciso 5.°, del artículo 33, de la Ley 428, cuya exclusividad de venta, en la Capital Federal está poseída por sólo once concesionarios, con la obligación de vender a los mismos precios y condiciones establecidos por la representante exclusiva en el país, la "Ford Motor Company", se llama a dichos concesionarios para pro ceder a la adquisición, por sorteo, de las distintas unidades, con el resultado de que dá cuenta el acta de fs. 12.

Que dicho acto se realizó llenándose todos los procedimientos, bases y condiciones preestablecidas;

Por lo expuesto, atentas las informaciones producidas y el despacho conforme N.° 2822, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto realizado en el Departamento Nacional de Higiene el 28 de marzo último, para adjudicar, por sorteo, entre los concesionarios de esta plaza, de la "Ford Motor Company", la provisión de las siguientes unidades "Ford", destinadas a los servicios de la citada Repartición y autorízase al Departamento Nacional de Higiene, pra invertir la suma de doce mil ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 12.154,50 m|n.), con ese objeto.

Art. 2.° — Apruébase la adjudicación "ad-referendum", resultante de dicho sorteo, a favor de los siguientes concesionarios, por las unidades "Ford" y a los precios que se indican a continuación:

	m$n.
Amadeo Rabuñal.	
Un (1) Camión cerrado modelo Ford V8 1936 y demás características que se especifican a fs. 11 (descontando el 10 o|o)	3.829.50
J. J. Coppello	
Un (1) Fordor 4 puertas Ford V8 modelo 1936 y demás características que se especifican a fs. 11(descontado el 10 o|o)	4.275.—
Italo Frigerio	
Uu (1) Sedan Standar 4 puertas modelo 1935, Ford V8 y demás características que se especifican a fs.11 (descontado el 10 o|o)....	4.050.—
Total	12.154.50

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de doce mil ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional, ($ 12.154,50 m|n), se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), Inciso 19, ítem 5, partida 18.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos; fecho, vuelva al Departamento del Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — J. de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Autorizando para recibir de la firma The Anglo Argentine General de Electric C° Ltd., de varios elementos que le fué acordado por Decreto N.° 75.627 de 31 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.671. — Expte. 22.890-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para recibir, durante el corriente año, los elementos adjudicado a la firma The Anglo Argentine Gral. Electric Co. Ltda., en la licitación pública de fecha 15 de mayo de 1935,

aprobada por Decreto 75.627, dictado en Acuerdo de Ministros el 31 de diciembre de 1935, en razón de que dicha firma no ha podido hacer entrega de los mismos por los motivos enunciados en su presentación de fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos son de imprescindible necesidad para los servicios de la Repartición, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que existen fondos en el presupuesto vigente, para atender el pago que demandará esta adquisición,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para recibir de la firma The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., en el presente año, los elementos cuya adquisición fué acordada por Decreto número 75.627, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de diciembre de 1935, quedando reducida la imputación de la Partida 13, ítem 4, del presupuesto del año 1935, dispuesta por el Art. 2.° de dicho decreto, a la suma de $ 11.200,— m|l.

Art. 2.° — El gasto que demande la presente autorización que asciende a la suma de siete mil treinta pesos moneda nacional ($ 7.030,— m|n), se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de mayo último, Decreto 85.798), Inciso 19, partida 13.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Manuel R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando por excepción el contrato celebrado con el señor R. Vergara para el transporte de correspondencia en el Dto. 19.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.672. — Expte. 22.242-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el contrato de transporte de correspondencia en el Distrito 19.°;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge, que la contratación del referido servicio no se ha realizado de conformidad con las disposiciones de la Ley 428;

Que ante la urgencia de regularizar un servicio a cargo de la citada Repartición y por tratarse de un hecho consumado, corresponde se apruebe, por excepción, llamando la atención de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 4465 de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato celebrado "ad-referéndum" del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Rosario Vergara, que corre de fs. 114 a fs. 116, inclusive, de las presentes actuaciones, mediante la retribución mensual de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 165.— m|n.) y de conformidad con todas las cláusulas del mismo, debiendo la Repartición recurrente, con la anticipación debida, adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B. (reajustado por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), Inciso 19, Item 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que, previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4.° de la Ley 11.672; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para la adquisición de libros, formularios e impresos varios.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.673. — Expte. 29.726-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 4 de mayo ppdo., para la adquisición de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización que fuera conferida a dicha Repartición, por resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de febrero último, habiéndose llenado las formalidades exigidas por la Ley 428 y demás disposiciones administrativas vigentes;

Que del examen de las actuaciones que se acompañan se desprende, que las adjudicaciones han sido efectuadas teniendo en cuenta los precios más bajos cotizados, como asimismo, la mejor calidad de las mercaderías ofertadas.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho Conforme N.° 4393 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 4 de mayo de 1936, para la adquisición de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente año, y acéptanse las propuestas cuyos importes corresponden a las firmas que a continuación se indica:

	m$n
Guillermo Kraft Ltda. . .	41.854.—
Tamburini Ltda.	1.710.—
Ricardo Botto & Cía. . .	1.944.—
L. J. Rosso	84.764.—
E. Centenaro	4.223.—
Cía. General Fabril Financiera	38.512.50
S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.	4.300.—
Casa Iturrat S. A. C. . .	119.400.—
Total	296.707.50

Art. 2.° — La suma de doscientos noventa y seis mil setecientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 296.707.50 m|n.), que asciende el total adjudicado por el artículo anterior, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de mayo último Decreto 85.798) Inciso 19, Item 4, Partida 21.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para las escrituraciones correspondientes y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — R. S. Castillo. — E. Videla. — J. de la Torre. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación pública para contratar un local con destino a la Sucursal N.° 15.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.674. — Expet. 35.154-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un local destinado al funcionamiento de la Sucursal N.° 15 de la Capital Federal;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización ministerial conferida con fecha 31 de enero ppdo., llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones;

Que frente al resultado del remate, corresponde: aprobar el acto, desestimar las propuestas presentadas y autorizar a la citada Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 13 de mayo último por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15 de la Capital Federal, y desestímase las propuestas presentadas por no ajustarse al pliego de condiciones.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, de conformidad con las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que sirvió de base al acto anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, (reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936), Inciso 19, Item 4, Partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO — R. S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación pública para la dquisición de prendas de vestir destinadas al personal uniformado.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.675. — Expte. 32.435-C-1935. — Vistas las actuaciones precedentes relativas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 30 de abril ppdo., para la adquisición de prendas de vestir destinadas al personal uniformado de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación referida fué autorizada por resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de febrero último, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas en el respectivo pliego de condiciones, las determinadas por la Ley 428 y demás disposiciones administrativas que rigen sobre la materia;

Que del examen de las propuestas que se acompañan, surge la evidente competencia de precios detallándose en cada caso, los motivos que se han tenido en cuenta para la adjudicación o desestimación de los artículos ofrecidos;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho Conforme N.° 4392, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 30 de abril último, para la adquisición de prendas de vestir destinadas al personal uniformado de la Repartición y adjudícase dichos artículos a las siguientes casas:

	m$n
"Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. .	116.000.—
Ignacio Rodrigo	123.714.—
Angel Braceras S. A. . .	55.470.—
Juan Roveda e hijo . . .	12.300.—
Total	307.484.—

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas por las firmas Bernardo Gurovich; C. Rosa & Cía. y Cía Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos S. A., por no ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Art. 3.° — El gasto a que se refiere el artículo 1.° y que asciende a la suma de trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 307.484.— m|n.), se imputará a la Ley 12.237, Anexo B, —reajustado definitivamente por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de mayo último— Decreto 85.798, Inciso 19, Item 4, Partida 20.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración pertinente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para adquirir de la Dirección General de Aeronáutica un motor "Wright" de 165 C. V.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.676. — Expte. 21.524-D-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para adquirir de la Dirección General de Aeronáutica, un motor Wright de 165 C. V., puesto a nuevo, a fin de equipar con él, el planeador Curtiss Robin, matrícula nacional R-39, de propiedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la recurrente, se trata de una adquisición indispensable, por un precio equitativo, que permitiría poner en servicio, un aparato que carece de motor adecuado y que el importarlo, significaría, aparte de una erogación mayor, la demora de unos cuantos meses;

Por ello; tratándose de un motor de propiedad de una dependencia del Estado; existiendo fondos en el presupuesto vigente, para atender el gasto de referencia; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación y el despacho N.° 3.697 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para adquirir de la Dirección General de Aeronáutica, un motor Wrigth de 165 C. V., puesto a nuevo, para equipar con él, el planeador Curtiss Robin, matrícula nacional R-39, de propiedad del Estado, invirtiendo hasta la suma de tres mil quinientos ochenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional c|l. ($ 3.585.28 m|n.) con imputación a la Ley N.° 12.237, Anexo B, inciso 19, ítem 9, partida 4 (Presup. Vig. reajuste dispuesto por Decreto 85.798, de fecha 8 de mayo último).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a sus efectos. Fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz.

Departamento Nacional de Higiene. — Aprobando licitación pública para la provisión de forrajes, artículos generales y terneros en pie.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.677. — Expte. 18.128-H-1936. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada por el Departamenta Nacional de Higiene el 15 de abril ppdo., para la adquisición de artículos generales, forrajes y terneros en pie, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia fué realizado y el pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de octubre 29 de 1935 (fs. 129);

Que del acta labrada por el Escribano General de Gobierno (fs. 141 a 143) e informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene (fs. 1.105), Dirección de Administración del Interior (fs. 1.106 a 1.108) y Contaduría General de la Nación (fs. 1.109), se desprende que en el acto del remate se dió cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia;

Que las adjudicaciones aconsejadas, en principio recaen sobre los menores precios cotizados, apartándose de esa norma cuando por excepción, exigencia de calidad así lo requiere;

Que el reparo formulado por la Contaduría General de la Nación (fs. 1.109) fué resuelto en el sentido indicado por la misma (fs. 1.110);

Por lo expuesto, habiéndose obtenido despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos (fs. 1.111) y en mérito a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene el 15 de abril ppdo., para la provisión de forrajes, artículos generales y terneros en pie, con destino al servicio de sus dependencias durante el año 1936.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indican en el detalle corriente de fojas 1.100 a 1.103. La distribución, por partida del total de las adjudicaciones, será la siguiente:

Partida 1	$	3.931.37
„ 2	„	613.10
„ 4	„	17.892.60
„ 6	„	23.228.60
„ 7	„	586.76
„ 8	„	25.439.76
„ 9	„	246.50
„ 10	„	3.014.69
„ 11	„	21.047.21
„ 12	„	63.875.76
„ 13	„	3.857.50
„ 14	„	40.411.27
„ 15	„	1.616.50
„ 18	„	1.593.63
„ 21	„	6.432.38
„ 22	„	6.694.80
	$	219.482.33

Art. 3.° — El importe de doscientos diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal (pesos 219.482.33 m|n., c|l.), de la presente adjudicación, se imputará al Anexo B, Inciso 19, Item 5 del Presupuesto vigente por Ley N.° 12.237, reajustado por Decreto N.° 85.798 de mayo 8 de 1936.

Art. 4.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para proceder a un segundo llamado a licitación pública a fin de proveerse todos aquellos renglones que por diferentes causas no han podido ser adjudicados en la presente licitación, sirviendo para el acto el pliego de condiciones aprobado para la presente licitación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva a sus demás efectos al Departamento Nacional de Higiene.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz.

Ministerio. — Confirmando las resoluciones de 5 y 24 de agosto ppdo., en el pedido de reconsideración de los señores Leveratto y Bacigaluppi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.679. — Expte. N.° 29.287-L-936). — Visto este expediente por el que los señores Leveratto y Bacigaluppi, solicitan un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, en el pedido de reconsideración de la resolución del Departamento Nacional de Higiene, recaída en los expedientes números 10.063 y 10.913-L-1936; atentas las consideraciones expuestas en las resoluciones dictadas por el Ministerio del Interior, con fecha 5 y 24 de agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse las resoluciones dictadas por el Ministerio del Interior, con fecha 5 y 24 de agosto ppdo., en los expedientes 2.297 y 28.325-L-año 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio — Limitándose al día de la fecha, los efectos del Decreto 10.223 de 4 de octubre de 1932, por el que se autoriza la asociación de los señores Jaime Yankelevich y Alberto de Bary, para la explotación de las estaciones "L. R. 3 y L. R. 1", por disolución de la sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.680. — Exptes. 24.321-C-1932. — 24.516-B-1932. — 29.753. -C-1936.— Vistos las presentes actuaciones en las que los señores Jaime Yankelevich y Alberto de Bary, solicitan se deje sin efecto el Decreto número 10.223, de fecha 4 de octubre de 1932, por el que se autorizó la asociación de ambos en la explotación de las estaciones "L. R. 3" y "L. R. 1" —hoy "L. R. 10"—, de las que los nombrados son respectivamente titulares de las licencias, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la disolución de la sociedad, decidida de común acuerdo por ambos integrantes y que se comprueba con el testimonio cuya copia corre a fojas 6|11, inscripto en el Registro Público de Comercio;

Que se hallan, por tanto, cumplidos los extremos legales del caso;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítanse al día de la fecha, los efectos del Decreto número 10.023, del 4 de octubre de 1932, recaído en expediente número 24.321-C-1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a varias Compañías para efectuar rebajas en sus tarifas con Abisinia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.681. — Exptes. 29.307-C-1936. — 29.308-C-1936. — 29.316-C1936. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a The Western Telegraph C.° Limited, Sociedad Anónima Radio Argentina y Transradio Internacional Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A., para rebajar de 6.50 a 6.20 francos oro telegráficos por palabra, la tarifa que tienen en vigor para los siguientes puntos de Abisinia:

Addis Abeba, Adigrat, Adua, Axum, Dessié, Diredaua, Enticcio, Gondar, Gig-gica, Harrar, Macalle y Mareb.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efestos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio, para poner en vigor tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y la República de San Salvador.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.682. — Expte. 29.325-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrfos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Cía. Internacional de Radio", para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires — Ciudad de San Salvador (República del Salvador) y Jamaica (Isla), Antillas:

Por los primeros tres minutos o fracción, 120.— francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción, 40.— francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe", 10.— francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Compañía para aplicar en la tarifa indicada en el artículo anterior el "recargo provisional por cambio", en la proporción y forma establecida por los artículos 3.° y 4.° del Decreto número 85.358, del 1.° de julio de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Nombrando ayudante 1. a don Angel Maddoni, en lugar de don Pascual Maddoni, que falleció.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

89.774. — Hallándose vacante en el Ministerio del Interior, el cargo de ayudante 1.°, por fallecimiento del titular don Pascual Maddoni,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior ayudante 1.°, a don Angel Maddoni (clase 1899, D. M. 1. matrícula 73.031).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Movimiento de personal.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.775—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de ayudante 1.° del Ministerio del Interior, efectuado en favor de don Jorge Solá Laborde, por Decreto número 87.402, de fecha 1.° de agosto de 1936, por no haber aceptado el cargo.

Art. 2.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior ayudante 1.°, a don Carlos María José Fredenhagen Cernadas (clase 1908, D. M. 2, M. 221.967).

Art. 3.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior el siguiente personal, con antigüedad de 1.° del corriente mes:

Auxiliar 8.°, al ayudante principal, don Juan María Romero (clase 1904, D. M 4. matrícula 552.283); en su reemplazo al ayudante 1.°, don Anselmo Manuel Almirón (clase 1906, D. M. 2, matrícula 241.996) y en lugar de éste, a don Adolfo Leoncio Hilario Carrizo (clase 1915, D. M. 53, M. 3.416.582).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Designando Procurador de Bahía Blanca, para que inicie las acciones para el cabro de la multa de $ 100.— m|n. que adeuda el señor Darío Tapia.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.056. — Expte. 12.495-C-1934. — Vistas las actuaciones que obran en el presente expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), importe de la multa adeudada por el señor Darío Tapia, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, quedando sin efecto el Decreto número 80.895, dictado con fecha 23 de abril de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Modificando el artículo 1.° del Decreto 59.985, de 3 de mayo de 1935, en el sentido que la pensión que corresponde liquidar y abonar a la señora Eduvina Sepúlveda de Cárdenas e hijos menores, es la equivalente a la que disfrutaba don Sabino Cárdenas, por Decretos de 3 de diciembre de 1926 y 31 de diciembre de 1928.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.057. — Expte. 21.212-N-1926. — Visto el presente expediente en el que el apoderado de doña Eduvina Sepúlveda de Cárdenas y sus hijos menores, solicitan reconsideración del Decreto número 59.985, de 3 de mayo de 1935 por el que se les acordó la pensión que autoriza la Ley número 4235, en su artículo 2.°, en el sentido de que dicha pensión sea equivalente a la que percibía el pensionado de la citada ley, don Sabino Cárdenas, como sargento de policía del Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 1928 (fojas 56), se acordó a don Sabino Cárdenas la pensión que autoriza la Ley número 4235 en su artículo 1.°, equivalente al sueldo que disfrutaba como sargento de policía del Neuquén;

Que, a raíz de la sentencia de 27 de junio de 1934 que condenó al pensionado Sabino Cárdenas, a sufrir la pena de 18 años de prisión con accesorias legales y costas y a pagar en concepto de indemnización, la suma de $ 3.000 m|n. (fojas 62), el Poder Ejecutivo, por Decreto de 3 de diciembre de 1935, transfirió con carácter de pensión a favor de doña Eduvina Sepúlveda de Cárdenas e hijos menores, Carmen Benigna Aurora, Cristino, Alejo, Eduvina Dolores y Elvira Cárdenas, las dos terceras partes de la suma que percibía mensualmente en concepto de beneficios de que la Ley de Amparo, el ex sargento de policía del Territorio Nacional de Neuquén don Sabino Cárdenas;

Que el artículo 19, inciso 4.° del Código Penal, establece que la pena de inhabilitación absoluta, importa la pérdida de toda jubilación, pensión o goce de montepío de que disfrutare y si el penado tuviese esposa, hijos menores de cualquier clase o padres ancianos y desvalidos, corresponderá a éstos el importe de la jubilación, pensión o goce de montepío. En caso contrario, su importe se destinará a aumentar los fondos provenientes de la aplicación del artículo 11;

Que en virtud de las disposiciones del Código Penal, citadas —que son claras y categóricas— corresponde en base a ellas el traspaso íntegro del beneficio que el procesado disfrutaba, a su esposa e hijos menores;

Que en que lo que respecta al pago de la indemnización y demás accesorias legales a que fué condenado el ex sargento Cárdenas, debe ser satisfecho en la forma que determina el Código Penal en su artículo 11, inciso 1, es decir con el producido de su trabajo;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por los Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 59.985, de 3 de mayo de 1935, en el sentido de que la pensión que corresponde liquidar y abonar a la señora Eduvina Sepúlveda de Cárdenas e hijos menores es la equivalente a la que disfrutaba don Sabino Cárdenas, por Decreto de 3 de diciembre de 1926 y 31 de diciembre de 1928 (artículo 4.°),

Art. 2.° — Derógase el artículo 2.° del Decreto número 59.985, de 3 de mayo de 1935.

Art. 3.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Desestimando beneficios de la Ley de Amparo formulado por el ex comisario, don Natalio Natividad Casalla.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.058. — Expte. 2.377-C-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 1, por el subcomisario de policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Natalio Natividad Casalla, en el que solicita se le acuerde los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4235,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que obran en este expediente, resulta que en circunstancia en que el subcomisario Casalla, desempeñaba funciones propias del servicio, fué herido de bala el día 5 de septiembre de 1901;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene éstos diagnostican a fojas 10 vta. "dolores reumáticos", considerando finalmente que "los dolores probablemente reumáticos, lo mismo que la neuralgia ciática que el actor describe, pueden ser modificadas favorablemente con terapéutica apropiada. En consecuencia —agregan— no consideramos al actor incapacitado para continuar en el desempeño de sus tareas";

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), formulado por el subcomisario de policía del Territorio Nacional de Río Negro, Natalio Natividad Casalla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Río Negro, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Italcable Cía. Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini a efectuar rebajas en tarifas en los puntos de Etiopía.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.059. — Expte. 29.952-C-1936. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Italcable Cía. Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini', a rebajar de 6,50 a 6,20 francos oro telegráficos, por palabra, la tarifa que tiene en vigor para los siguientes puntos de Etiopía - Abisinia:

Axum, Dessie, Diredaua, Enticcio, Gondar, Giggica, Harrar, Macallé y Mareb.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando al señor Rómulo Zabala para integrar la Comisión Revisora de Textos de Geografía e Historia creada por Decreto N.° 63.821 de julio 19 de 1935, en cumplimiento del Convenio argentino-brasileño de 10 de octubre de 1933.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.349. — 192. — Vista la nota de la Comisión Revisora de Textos de Geografía e Historia por la que se da cuenta del sensible fallecimiento del señor don Carlos Correa Luna, miembro de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor don Rómulo Zabala para integrar la Comisión Revisora de Textos de Geografía e Historia, creada por Decreto número 63.821 de julio 19 de 1935, en cumplimiento del Convenio argentino-brasileño de 10 de octubre de 1933.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre.

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Enrique de Luque y Rubies, como Cónsul General de España en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.337. — 193. — Vista la nota de la Embajada de España número 111 de 3 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur concedido con fecha 31 de octubre de 1933, a la patente que acredita al señor Enrique de Luque y Rubies, como Cónsul General de España en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando Delegado Gubernamental al Capitán de Fragata (R) señor Juan Eufenio Peffabet para que en carácter de tal concurra a la XXIa. y XXIIa. Reuniones de la Conferencia General de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo y nombrando a los mismos fines, Delegado Obrero al señor Manuel Gallardo y como Asesores Técnicos Obreros a los señores Leandro F. Morando y Avelino Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.501. — 194. — Vista la nota de la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra, por la que se invita a la República a participar en las Reuniones XXIa. y XXIIa. Sesiones de la Conferencia General de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, dedicadas a temas de índoles marítimas, las que se celebrarán los días 6 y 22 de octubre próximo, respectivamente; y

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Delegado Gubernamental al Capitán de Fragata (R) señor Juan Eufenio Peffabet, para que en carácter de tal concurra a las XXIa. y XXIIa. Reuniones de la Conferencia General de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, que se ocupará de asuntos marítimos.

Art. 2.° — Nómbrase, a los mismos fines, Delegado Obrero al señor Manuel Gallardo y como Asesores Técnicos Obreros a los señores Leandro F. Morando y Avelino Martínez.

Art. 3.° — Extiéndase las credenciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Clausurando el Consulado de la República en Fray Bentos, debiendo funcionar en lo sucesivo como Viceconsulado.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.600. — 195. — Atento lo dispuesto por resolución Ministerial número 140 de 12 del corriente, adscribiéndose al Ministerio al Cónsul en Fray Bentos, doctor Melquíades Sáenz Briones y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Consulado de la República en Fray Bentos, debiendo funcionar en lo sucesivo como Viceconsulado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dejando sin efecto el Decreto número 84.163 por el que se trasladaba a Colón, al Cónsul doctor Julio E. Avila y trasladando funcionarios consulares.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.602. — 196. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 84.163 de junio 6 ppdo., por el que se trasladaba a Colón (Panamá), al Cónsul D. Julio E. Avila.

Art. 2.° — Trasládase a Colón (Panamá), al actual Cónsul en Nápoles, D. Arturo Lagorio; a Nápoles al actual Cónsul en Florencia, D. Fernando Oscar Soria; a Quito al Cónsul D. Julio E. Avila; a Caracas al Cónsul D. Emilio Laseano Tegui; al Consulado General en París al actual Canciller Encargado del Viceconsulado en La Rochelle, D. Jorge Peralta Ramos y al Viceconsulado en Helsinki, como Encargado del mismo, al actual Canciller de la Embajada en París, D. Alfredo Puente.

Art. 3.° — Destínase al Consulado en Marsella, en calidad de Auxiliar, al Cónsul D. Jorge Gustavo Bernardo Dellepiane.

Art. 4.° — Clausúrase el Consulado en Florencia.

Art. 5.° — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos en el Hospital Rivadavia y Sanatorio Santa María, dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de A. y Hospitales, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.271. — 72. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Oficial 7.° (I-Médico), al doctor Adrián J. Bengolea (Cl. 1887, D. M. 2, M. 191.506), por el término reglamentario de cinco años, contados desde el 1.° del corriente mes y en reemplazo del doctor Arturo Zabala, que falleció.

Art. 2.° — Nómbrase en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: con carácter ad-honórem, al señor Eduardo Garyulo (Cl. 1912, D. M. 48, M. 3.066.119), en reemplazo del señor Esteban Rogelio Pérez, que fué nombrado efectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Decreto nombrando auxiliar 8.° (I-Médico) en el Hospital de Niños, al doctor César Antonio Barbieri.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

90.640. — 73. — Vista la propuesta elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por nota N.° 1900 (exp. 780), con fecha 10 de abril de 1935, solicitando la designación del doctor César Antonio Barbieri, como auxiliar 8.° (I-Médico), Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Niños, y

CONSIDERANDO:

Que el propuesto desempeña el cargo de Jefe de Sección Paludismo en el Departamento Nacional de Higiene;

Que por Decreto de fecha 7 del corriente el Poder Ejecutivo ha declarado compatible el desempeño del cargo de Médico Jefe de Servicio Hospitalario con cualquier otro puesto de la administración;

Que el doctor Barbieri ha venido desempeñando el cargo de Médico Jefe de Servicio Oftalmológico en el Hospital de Niños sin interrupción durante los años 1935 y 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: auxiliar 8.°, (I-Médico) Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Niños de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al doctor César Antonio Barbieri (Cl. 1879, D. M. 2, M. 198.487).

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Decreto nombrando Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.639. — 74. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional a los señores Emilio Casal, Rodolfo Pirovano y Alberto del Solar Dorrego, por un nuevo período de ley, a contar del 17 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando a la Dirección del H. de las Mercedes, para que proceda a la confección, mediante el sistema denominado "costura a domicilio" de 4.620 piezas de vestuario, con destino a la población de asilados indigentes del citado Hospicio, y a invertir en las mismas, la suma de $ 3.376.— moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

89.453. — Exp. 57-1936. — 97|936. — Ofic. Licit. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, por el cual solicita autorización para proceder a la confección, mediante el sistema denominado "costura a domicilio", de cuatro mil seiscientas veinte piezas de vestuario, destinadas a la población de asilados indigentes de dicho establecimiento, cuyo costo aproximado ascendería a la suma de $ 3.376.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que el carácter de indispensable de las piezas de vestuario solicitadas hace necesaria su confección;

Que el sistema denominado "costura a domicilio", reporta una economía apreciable para el Erario Nacional, dado el resultado obtenido en experiencias anteriores; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 34, primera parte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a la confección, mediante el sistema denominado de "costura a domicilio", de cuatro mil seiscientas veinte piezas de vestuario, según nómina que figura en el presente expediente, destinadas a la población de asilados indigentes del citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la referida Dirección a invertir en la confección que se autoriza por el artículo anterior, la suma de tres mil trescientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.376.— m|nacional), la que deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 4, apartado a, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que mediante licitación privada proceda a la adquisición de los elementos necesarios destinados a la habilitación de los Hospitales de Añatuyá y Frías, en Sgo. del Estero, por $ 100.000 m|n., aproximadamente.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.685. — 98|936. — Ofic. Licit. — Vista la urgente necesidad de proceder a la habilitación de los Hospitales de Añatuyá y Frías, en Santiago del Estero, y atento a que el Presupuesto General de Gastos del año en curso fija una partida destinada a la adquisición de los elementos necesarios para tal efecto, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo avanzado del año correspondería efectuar una licitción privada por estimarse que el tiempo que insumiría la publicación de los avisos de llamado a licitación pública, como lo establece el artículo 36 de la Ley de Contabilidad, retardando con ello el estudio y despacho del expediente respectivo en forma tal, que no sería posible expedir las órdenes de provisión respectivas, antes del día 31 de diciembre próximo; y

Que el artículo 33, en su inciso 3.°, de la Ley de Contabilidad, autoriza a licitar privadamente en los casos de urgencia cuando por razones especiales no es posible esperar al remate público,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que mediante licitación privada proceda a la adquisición de los elementos indispensables destinados a la habilitación de los Hospitales de Añatuya y Frías, en Santiago del Estero, cuyo costo aproximado se estima en la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, en su inciso 3ro.

Art. 2.° — Oportunamente el gasto que resulte de las adquisiciones a realizarse deberá imputarse a la respectiva partida que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano.

Autorizando a la Dirección de la C. N. de M., en Olivera, a adquirir en la Exposición de la S. Rural Argentina, animales reproductores destinados al tambo y criadero de cerdos, conejos y aves del citado establecimiento, y a invertir en los mismos la suma de pesos 1.520 m|n., autorizando igualmente, a la misma Dirección a contratar, mediante licitación privada, la adquisición de 10 potros o yeguas chúcaras, etc., por $ 1.100.— m|n.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

89.913. — Exp. 89-|1936. — 99|936. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la autorización solicitada por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, a fin de proceder a la adquisición de animales reproductores y para el servicio del establecimiento, cuyo gasto se atendería con los fondos existentes del producido del 75 o|o, proveniente de las ventas por excedentes de consumo de dicha colonia, y

CONSIDERANDO:

Que las adquisiciones solicitadas se encuadran dentro de lo dispuesto por el artículo 143 (Anexo M), del Presupuesto vigente;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva correspondiente, de la suma de dos mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.620 m|n.), importe aproximado de las adquisiciones de referencia;

Que los reproductores son de imperiosa necesidad para el mejoramiento de los planteles existentes en el establecimiento, dado que el tambo del mismo necesita de un "refrescamiento" de sangre, evitando con ello los efectos de una consanguinidad perjudicial y superando así su producción tanto en calidad y cantidad, como así también de ampliación del período de lactancia, características zootécnicas, desarrollo y precocidad de sus crías;

Que para el criadero de aves se carece, igualmente, de reproductores, habiéndose estado trabajando varios años entre consanguíneos defectuosos, originando una degeneración extrema, falta de vitalidad e ínfimo coeficiente de postura, ocurriendo lo mismo con los porcinos y conejos;

Que siendo urgentemente necesaria la adquisición de potros o yeguas, en razón de ser muchos los trabajos que se efectúan en las distintas secciones del establecimiento, no existiendo actualmente la cantidad necesaria y teniendo en cuenta, por otra parte, la necesidad de revelar todo rechazo de inútiles, por vejez, taras, etc.;

Que la Exposición de la Sociedad Rural Argentina a iniciarse en breve ofrece las más amplias garantías en lo que respecta a los reproductores, puede procederse a la adquisición de los solicitados, dada tal ventaja, en la referida Exposición;

Que este procedimiento de compra, se encuadra dentro de las disposiciones legales, por cuanto, la misma se efectúa en remate público con la debida competencia de precios;

Que dado el destino que se dará a los potros o yeguas no es imprescindible su adquisición en la mencionada Exposición, pudiendo contratarse la misma, mediante licitación privada; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido por el artículo 34, primera parte, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, a adquirir en la Exposición de la Sociedad Rural Argentina, los siguientes animales reproductores destinados al tambo y criaderos de cerdos, conejos y aves de dicho establecimiento y a invertir en los mismos los importes que también se especifican:

	$ m|n.
Un (1) toro de raza Holando-Argentina de pedrigree, 3 a 4 años	800.—
Un (1) verraco "Berkshire" de pedigree de 1 a 1 1|2 año	150.—
Un (1) verraco "Duroc Jersey" de pedigree de 1 a 1 1|2 año	150.—
Un (1) trío de conejos "Gigantes de Flandes"	70.—
Un (1) gallo y cinco (5) gallinas "Leghorn Blancas" / Un (1) gallo y cinco (5) gallinas "Rhode Island Red" / Un (1) gallo y dos (2) gallinas "Plymouth Rock Barredas"	350.—
	$ 1.520.—

Art. 2.° — Autorízase igualmente a la misma Dirección a contratar, mediante licitación privada, la adquisición de diez (10 potros o yeguas chúcaras, mestizas de percherón liviano, Boulonés, Suffolk, Shire o mestización similar, y a invertir en la misma la suma de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100.— moneda nacional).

Art. 3.° — La suma total de dos mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.620.— m|n.), a que ascienden las adquisiciones que se autorizan por los artículos precedentes, deberá imputarse al 75 o|o del producido de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, artículo 143 (Anexo M) del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, deberá elevar, en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las actuaciones relativas a las adquisiciones y contratación privada, que se autorizan por los artículos primero y segundo, respectivamente, a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Aprobando la licitación privada N.° 106 efectuada por la Dirección del S. N. de T., en Sta. María, para el aprovisionamiento de diversos artículos alimenticios, con destino al citado Sanatorio, durante el mes de septiembre, por pesos 13.866.— m|n.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.914. — Exp. 103|936. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 106 efectuada el día 5 de agosto ppdo., por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el mes actual, por un importe total de pesos 13.866.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 84.631 de fecha 6 de junio ppdo.;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y a la Ley de Sellos, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos, salvo en aquellos casos en que el factor calidad imponíase; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 106, efectuada el día 5 de agosto ppdo., por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados al consumo en el citado establecimiento, durante el corriente mes, con las adjudicaciones aconsejadas de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 106, efectuada el 5|8|936:

A Anicete Barrigón—

5.600	kilos de azúcar tucumana, granulada, de primera calidad, a pesos 0.42 kilo	2.352.—

A Frigorífico Swift de La Plata—

1.300	kilos de manteca pura, de primera calidad, en paquetes de 200 gramos, a $ 1.38 el kilo	1.794.—

A Blas Calvo—

25.000	kilos de papas de Mar del Plata, Córdoba o similar, a pesos 0.262 el kilo	6.550.—

A Ramón N. Larruy—

50.000	naranjas maduras, de buen tamaño y dulces, a 0.048 c|u.	2.400.—

A Milillo y Furlani—

7.000	manzanas, sanas y maduras, 100 a 120 por cajón, de Río Negro, Mendoza o Norteamericanas, a $ 0.11 c|u.	770.—

Importe total de las adjudicaciones . . . . $ 13.866.—

Art. 2.° — La suma de trece mil ochocientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 13.866.— m|n.), que se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado f, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley N.° 12.304

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a D. Manuel López Weigel la jubilación graciable de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
— 4.573 —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley N.° 12.321

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase la pensión mensual de $ 200.— moneda nacional a don Esteban J. Leiva, hijo del Constituyente de 1853 doctor Manuel Leiva.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

R. PATRON COSTA — SILVIO L. RUGGIERI
E. Fernández Guerrico — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
— 4.574 —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley N.° 12.322

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Compútense dobles los servicios prestados a la Nación por don Ludovico von Platen, en el período comprendido desde el 1.° de noviembre de 1896 hasta el 12 de noviembre de 1903, en la Comisión Demarcadora de Límites con la República de Chile.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles formulará el cargo correspondiente a los servicios extraordinarios, bonificados de acuerdo al artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

R. PATRON COSTA — SILVIO L. RUGGIERI
E. Fernández Guerrico — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
— 4.575 —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley N.° 12.323

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Luisa Maiola de Ferreyra e hijos menores, esposa viuda del doctor Andrés Ferreyra, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de diez años.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

R. PATRON COSTA — SILVIO L. RUGGIERI
E. Fernández Guerrico — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
— 4.576 —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley N.° 12.325

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Mercedes S. de Irurzum la pensión mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional con carácter vitalicio.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

R. PATRON COSTA — SILVIO L. RUGGIERI
E. Fernández Guerrico — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
— 4.577 —

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio. — Reglamentando la importación, elaboración, envasamiento y expendio de las sidras.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.740. — 4.578. — Expte. 1.883-O-1936. — Dto. N.° 1.195. — Visto el informe producido por la Comisión designada por Decreto número 77.161, de fecha 22 de febrero ppdo., para proyectar la reglamentación que fije normas para la importación, elaboración, envasamiento y expendio de las sidras de samiento y expendio de las sidras en

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda sidra que se importe, elabore, circule, se tenga en depósito, o se expenda, deberá sujetarse a las prescripciones de la presente reglamentación.

Art. 2.° — Se considera sidra o sidra genuina a la bebida obtenida por la fermentación alcohólica normal del zumo de manzanas frescas, con o sin adición de zumo de peras en una proporción no superior al 10 %.

Se tolerará la designación de sidra champagne para los productos gasificados, siempre que en su rotulación las dos palabras tengan el mismo tamaño, tipo de letra, rea ce y coloración.

Art. 3.° — Las bebidas que imiten a la sidra genuina y sus mezclas, sea cual fuere su proporción, serán clasificadas como "bebida artificial", y no podrán llevar denominación alguna que incluya la palabra sidra.

Art. 4.° — A los efectos establecidos en la presente reglamentación, se consideran sidras no genuinas y por lo tanto se clasifican como "bebidas artificiales":

a) Las sidras obtenidas por la utilización de residuos del prensado de las frutas.
b) Las sidras que hayan sido adicionadas de substancias que, aún siendo naturales en las sidras genuinas, modifiquen o alteren la relación entre sus componentes.
c) Las sidras que contengan menos de 4° y más de 7° de alcohol en volumen con una tolerancia analítica de grados 0,2 en uno u otro caso. — Se exceptúan las sidras sin alcohol, que podrán contener grados 0,5 % de alcohol, como máximo.
d) Las sidras que contengan menos de 16 gramos por litro de extracto seco reducido, entendiendo por tal el que resulte de sustraer del extracto total a 100°, las cantidades de azúcares que excedan de un gramo por litro.
e) Las sidras que contengan menos de 1.80 gramos por litro de cenizas, con gramos 0,20 por litro de tolerancia analítica, en menos.

Art. 5.° — Se considerarán como ineptas para el consumo:

a) Las sidras enfermas, francamente turbias, averiadas, de gusto o aroma desagradable o en cualquier forma alteradas y las que tengan una acidez volátil que excedan de 2.50 gramos por litro, expresada en ácido acético.
b) Aquellas a las cuales se hubiera adicionado alguna de las substancias prohibidas por el artículo 7.°, de la presente reglamentación.

Art. 6.° — Serán admitidas como prácticas o manipulaciones lícitas sin declaración, las operaciones que se indican a continuación:

En los mostos: La adición de tanino, fosfato de amonio cristalizado o fosfato de calcio puros; el empleo de levaduras seleccionadas y el tratamiento con el anhídrido sulfuroso o bisulfitos alcalinos puros siempre que la cantidad retenida por la bebida elaborada no exceda de 150 miligramos de anhídrido sulfuroso total, por litro.

En las sidras: La mezcla entre sí de sidras genuinas y aptas para el consumo. — La clarificación y filtración, empleándose albúmina, gelatina o ictiocola puras y todo otro producto expresamente permitido; la pasteurización; la adición de ácido tártrico o cítrico a la dosis máxima de ½ gramo por litro; la adición de anhídrido carbónico puro; la incorporación de sacarosa y el tratamiento con anhídrido sulfuroso o con bisulfitos alcalinos, dentro de la condición establecida para los mostos en el apartado anterior del presente artículo.

Art. 7.° — Prohíbese la coloración artificial de las sidras, así como la adición de edulcorantes artificiales, antifermentativos, antisépticos o conservadores, esencias o substancias aromáticas que contribuyan a exaltar el olor natural de la sidra y en general, la agregación de todo otro producto que no esté autorizado expresamente por el Poder Ejecutivo.

Las prohibiciones precedentes serán extensivas a las bebidas artificiales que imiten a la sidra.

Queda prohibida la fabricación, circulación, tenencia y expendio de productos, substancias aromáticas y extractos destinados a la elaboración de sidra en infracción a la presente reglamentación.

Art. 8.° — Serán consideradas como prácticas o manipulaciones fraudulentas:

a) Las tendientes a modificar la composición de productos genuinos por métodos no autorizados expresamente o a disimular su alteración.
b) La exhibición, literatura o expendio de substancias destinadas a efectuar esas manipulaciones.
c) La venta de las substancias a que se refiere el inciso b), con nomenclatura o designación susceptible de inducir a la creencia de que con ellos pueden ser preparadas bebidas que legalmente substituyen parcial o totalmente a los productos genuinos.

Art. 9.° — Toda sidra al ser introducida al país y las nacionales al librarse al consumo, deberán ser previamente analizadas por las Oficinas Químicas Nacionales.

La Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales fijará los métodos de análisis que deberán aplicarse a las sidras y asesorará al Poder Ejecutivo, en los casos en que se promuevan modificaciones a la presente reglamentación, requeridas por el progreso técnico y la evolución de la industria.

Art. 10. — El presente decreto se considerará reglamentario de las Leyes 4.363, 11.252 y 11.275, cuyas penalidades se aplicarán según la naturaleza de la infracción.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 12. — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Balsells, Colomar & Cía. — Confirmando cobro de impuesto interno a alcohol

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.610-4049.—Expte. 1386-B|1936 Dto. N.° 1.041. — Visto que la razón social Balsells, Colomar & Cía., apela de la resolución de la Administración Gral. de Impuestos Internos de fecha 18 de mayo ppdo., que le impone la obligación de abonar la suma de m$n 11,17 en concepto de impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que durante una inspección realizada el 7 de mayo de 1934, por empleados de la Administración del ramo en el local de fraccionamiento de vinos de la recurrente, se encontraron 8 litros de infusión alcohólica, cuyo envase carecía de estampillado, por lo que dicha dependencia la consideró en fraude por el gravamen correspondiente al alcohol contenido en la misma y en consecuencia aplicó a su poseedora la sanción fijada por el Art. 36 de la Ley 3764, sin perjuicio del pago del impuesto.

Que apelada la resolución ante la Justicia Federal ésta se pronunció dejando sin efecto la pena mencionada lo que no obsta para dictar un pronunciamiento administrativo con el fin de terminar el asunto en esta jurisdicción, a efectos de dejar expedita a la causante la vía judicial en lo referente al impuesto, según lo establecen las Leyes 3.952 y 11.634 de demandas contra la Nación.

Que la recurrente, poseedora de la mercadería, no estaba autorizada para manipular alcohol, dado que no se hallaba inscripta en tal carácter, según lo ordena el Art. 73 del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos; en consecuencia corresponde considerar de origen clandestino el referido alcohol, lo que hace procedente el cobro del impuesto reclamado, ya que la única constancia de que éste ha sido sufragado es la boleta oficial que el envase debió tener adherida, de acuerdo a lo establecido por el Art. 63 del título I, de la mencionada reglamentación;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución apelada en lo referente al impuesto reclamado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.466. — 4050. — Dto. N.° 1038. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Félix Antonio Rodríguez, que falleció, a don Julio C. Oviedo (Cl. 1892, D. M. 54, M. 349.256).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a al Contaduría eGneral de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.464. — 4051. — Dto. N.° 1039. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Interventor de Destilerías) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don León Du-

rán, cuya renuncia se acepta, a don Javier José Padilla (Cl. 1907, D. M. 2, M. 195.420).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
E. M. Ortiz

Contaduría General de la Nación. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.465. — 4052. — Dto. N.° 1040. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Oficial 7.°, en reemplazo de don José Pedro R. F. Durán, al Oficial 9.° don Maldo R. Maldini (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 32.860); en vez de éste al Auxiliar Principal don Roberto A. San Pedro (Cl. 1890, D. M. 3, M. 289.822); en su lugar, al Auxiliar 1.°, don César C. Vacarezza (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 489.266); en substitución de éste, al Auxiliar 2.° — don Eduardo R. Durán (Cl. 1888, D. M. 4, M. 489.396); en su reemplazo, al Auxiliar 3.°, don Buenaventura E. Seoane (Cl. 1896, D. M. 1, M. 32.762); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Juan R. Piñeiro (Cl. 1894, D. M. 1, M. 587.414); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Oscar Gutiérrez Pacheco (Cl. 1909, D. M. 2, M. 239.058); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Andrés Fermín Elorza (Cl. 1908, D. M. 1, M. 5.756); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Luciano V. Yantorno (Cl. 1900, D. M. 3, M. 302.838); y para ocupar este puesto, a don Gregorio Larumbe (Cl. 1900, D. M. 24, M. 1.414.420). Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Julián Cobas Figueroa, al Auxiliar 4.°, don Agustín S. Mena (Cl. 1901, al D. M. 3, M. 309.358); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Reinaldo M. Piñeiro (Cl. 1899, D. M. 1, M. 21.130); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Pablo E. Moresco (Cl 1905, D. M. 1, M. 41.305); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Carlos Nero Goncalvez (Cl. 1896, D. M. 1, M. 32.058); y para ocupar este puesto, a doña Josefa Brenta (Cédula de indentidad número 429.732). — Oficial 9.°, en reemplazo de don Eulogio A. Alguibay, al Auxiliar Principal don Martín H. R. Rücher (Cl. 1897, D. M. 2, M. 171.395); en vez de éste, al Auxiliar 1.°, don Osvaldo F. Rosinganna (Cl. 1901, D. M. 4. M. 489.203); en su lugar, al Auxiliar 2.°, don José María Islas (Cl. 1882, D. M. 1, M. 70.082); en substitución de éste, al Auxiliar 3.°, don Toribio Ceferino Orué (Cl. 1897, D. M. 4, M. 489.376); en su reemplazo, al Auxiliar 4.°, don Alfredo Blanco (Cl. 1895, D. M. 16, M. 842.906); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don José A. Andicoechea (Cl. 1912, D. M. 3, M. 364.902); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Alfredo Fernández (Cl. 1904, D. M. 3, M. 309.325); en su lugar, al Ayudante Principal don Eduardo G. Wassermann (Cl. 1899, D. M. 2, M. 188.109); y para ocupar este puesto, a don Jorge Domingo Ferradas (Cl. 1911, D. M. 2, M. 248.522). — Auxiliar 1.°, en reemplazo de don Fábio Madariaga, al Auxiliar 2.°, don Carlos L. Marino (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 32.856); y para ocupar este puesto, a don Guillermo Alfredo Mohr (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.856).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.171. — 4053. — Dto. N.° 1041. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 7.°, (Guarda 2.°) del Muelle F. C. C. Argentino, dependiente de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Miguel A. Reynoso, que falleció, al Auxiliar 8.°, don Mario Montenovi (Cl. 1911, D. M. 33, M. 168387); y para ocupar este puesto, al ex empleado don Celestino Brusa (Cl. 1900, D. M. 35, M. 2 272.845).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.535. — 4054. — Dto. N.° 1043. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Osvaldo Videla, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Alejandro César Anzoategui (Cl. 1897, D. M. 2, M. 211.959).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.536. — 4055. — Dto. N.° 1044. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Oscar Fallótico, que se jubiló, al Auxiliar 4.°, don Miguel La Rosa (Cl. 1877, D. M. 33, M. 2.129.314); y para ocupar este puesto, a don Ernesto Mario Albarracín (Cl. 1908, D. M. 33, M. 2.112.510).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90537. — 4056. — Expte. 37.690-L-936. — Dto. N.° 1045. —Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Nómbrase Aux. Principal (Contador Sec. Mendoza) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Francisco Javier Landa, cuya renuncia se acepta, a don Juan Fernando Frías (Cl. 1899, D. M. 51, M. 3.272.091).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Bernardo Carlos Ponce. — Estableciendo incompatibilidad en el desempeño de las funciones que ocupa, obligando a optar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

Expediente 36.392-R-1936. —

90.548. — 4057. — Dto. N.° 1047. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el señor Bernardo Carlos Ponce, como Auxiliar 6.°, del citado Departamento y Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño simultáneo de los cargos que ocupa el interesado fué contemplado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública, declarando compatible el ejercicio de los mismos con fechas 29 de agosto y 15 de septiembre de 1932, respectivamente;

Que, como lo expresa la Contaduría General de la Nación, el caso planteado no se halla específicamente encuadrado dentro de aquellos cargos cuya acumulación es permitida por el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932 y disposiciones complementarias;

Que, por otra parte, no puede negarse el carácter administrativo de ambas funciones, ya que dejando de lado el cargo de Auxiliar 6.°, que desempeña en el Ministerio de Relaciones Exteriores el interesado, el que no admite reparo en ese sentido y analizando las funciones que ejercen los Ayudantes de Gabinete, no es posible admitir una distinción de manera tal que a estos últimos se los conceptúe de carácter docente, pués el Reglamento para los Colegios Nacionales prescribe en su artículo 71 que los deberes de los Ayudantes son: los de conservar los instrumentos, aparatos y demás enseres de los gabinetes y laboratorios, teniéndolos siempre prontos para usarlos; hacer las preparaciones necesarias para las demostraciones experimentales; servir de auxiliares del profesor, en los gabinetes, laboratorios y clase; y los de llevar con exactitud los correspondientes inventarios; como así, son los responsables de la guarda y conservación de los objetos de los gabinetes y laboratorios, de acuerdo con el artículo 72, debiendo dar inmediatamente aviso al Vicerrector de cualquier deterioro que sufrieren;

Que, en consecuencia, caracterizados ambos cargos netamente administrativos, su acumulación está en contradicción con los términos claros y expresos del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades y corresponde por lo tanto, que el interesado formalice sin más trámite la opción dentro del plazo fijado en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa don Bernardo Carlos Ponce, como Auxiliar 6.°, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública se exigirá al interesado dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo, sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con la partida de fs. 88, el fallecimiento del jubilado don Manuel Florentino De Allende, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ramona Maura Pérez de De Allende, (fs. 90), acreditado el nacimiento de su hija legítima Nelly Ramona de las Mercedes del Valle De Allende, (fs. 87), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 97 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento por último, el dictamen legal de fs. 97 vta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Art. 1.° y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ramona Maura Pérez de De Allende y a doña Nelly Ramona de las Mercedes del Valle De Allende, viuda e hija legítima del jubilado don Manuel Florentino De Allende (fs. 58 y 6..) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de junio de 1936), con el haber mensual de ciento noventa pesos (pesos 190 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, previo al pago deberá acreditar en legal forma que Ramona Maura Pérez y Ramona Pérez, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a al presente resolución.

Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.480. — 4058. — Expte. 37.355-A-1936. — Dto. N.° 2369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190,— m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Maura Pérez de De Allende y Nelly Ramona de las Mercedes del Valle De Allende, viuda e hija legítima del jubilado don Manuel Florentino De Allende; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Expediente 162 -A- 1932. — Probado con la libreta de enrolamiento (fojas 59), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 60, la prestación de 30 años, 7 meses y 19 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 61, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de al Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 229.81 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Andreotti, Auxiliar 5.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 6 meses y el del artículo 48 de al Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 60 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 185.51 y la Caja Ferroviaria con pesos 44.30. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.485. — 4059. — Expediente 36.298 -A- 1936. — Dto. N.° 2370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con ochenta y un centavos ($ 229.81 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Andreotti, Auxiliar 5.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse del interesado justifique por información sumaria judicial cual es su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

Expediente 84 -A- 1936. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 18, que el interesado ha prestado más de 30 años de servicios, excluyendo 1 año, 11 meses y 4 días que van desde 27 de noviembre de 1902 hasta el 31 de octubre de 1904, en cuyo lapso no se le efectuó descuentos por no haberlo solicitado en tiempo y no serle necesario (fojas 18 vuelta); y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 153.92 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Salvador Amejeiras, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.476. — 4060. — Expediente 37.556 -A- 1936. — Dto. N.° 2371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 153.92 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Salvador Ameijeiras, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
Expediente 10 -A- 1935. — Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento de don Juan Antonio Ahumada; justificado su matrimonio con doña María del Tránsito Garay (fojas 22); acreditado el nacimiento de los hijos Ramón Alfonso, Silveria, Juan Arturo, Nicolás Artemio, Peregrina Armendia, Doroteo Arcángel, Clemente Albino y Santiago Amado, con los certificados de fojas 24, 29, 31, 33, 35, 37, 46 y 48); que del cómputo de fojas 43, resulta la prestación de 24 años y 3 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 45 vuelta, procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar pensión a doña María del Tránsito Garay de Ahumada y Ramón Alfonso, Silveria, Juan Arturo, Nicolás Artemio, Peregrina Armendia, Doroteo Arcángel, Clemente Albino y Santiago Amado Ahumada, viuda e hijos del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Antonio Ahumada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de agosto de 1934), con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o, y el cargo previo de los primeros haberes, debiendo previo al pago manifestar porque excluye a Arminda y María Argelia. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.475. — 4061. — Expediente 37.097 -A- 1936. — Dto. N.° 2372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40.32 m|n.) moneda nacional, a doña María del Tránsito Garay de Ahumada, Ramón Alfonso, Silveria, Juan Arturo, Nicolás Artemio, Peregrina Armendia, Doroteo Arcángel, Clemente Albino y Santiago Amado Ahumada, viuda e hijos del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Antonio Ahumada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como Silveria Arminda la copartícipe, de acuerdo con la partida de nacimiento que corre a fojas 29, quedando en consecuencia sin efecto, en lo que a ella se refiere, la última parte del 2.° apartado de la mencionada resolución.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Expediente 31 -B- 1929. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo de fojas 32 y 52); y atento el dictamen legal de fojas 53, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglementario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 244.34 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Juana Belloni, Maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo abonar el importe del cargo previo, con anterioridad al goce de al jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente 127 -M- 1935. — Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.482. — 4062. — Expediente 37.758 -B- 1936. — Dto. N.° 2373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 244.34 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Juana Belloni, Maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 44 y 48), y atento el dictamen legal de fojas 49, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con diecisiete centavos (pesos 141.17 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Buzzone, Empleado de Correos y Telégrafos.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.481. — 4063. — Expediente 37.356 -B- 1936. — Dto. N.° 2374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con diecisiete centavos ($ 141.17 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Buzzone, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Expediente 70 -B- 1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 28 y 48); y atento el dictamen legal de fojas 50, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 588.67 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Benet, Profesor de la Escuela Normal de Santa Fe.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonarse el importe del cargo previo, con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente 127 -M- 1935. — Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.471. — 4064. — Expediente 37.355 -B- 1936. — Dto. N.° 2375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 588.67 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Benet, Profesor de la Escuela Normal de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fojas 2 y 51), acreditada la separación del cargo del recurrente (fojas 50), y atento el dictamen legal de fojas 52 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con trece centavos ($ 186.13 m|n.) moneda nacional, a don Luis Angel Bugatti, ex Fundidor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo abonar el cargo previo, con anterioridad al goce de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.468. — 4065. — Expediente 37.357 -B- 1936. — Dto. N.° 2376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con trece centavos ($ 186.13 m|n.) moneda nacional, a don Luis Angel Bugatti, ex Fundidor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expediente 91 -C- 1936. — Probado con la partida de fojas 57, el fallecimiento del jubilado, don Juan Ernesto Enrique Cagnoni; justificado su nacimiento con la partida de fojas 59; acreditado el matrimonio de doña María Casabona con don José Cagnoni (fojas 58), y el fallecimiento de éste (fojas 54); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 63 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 63 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349 y 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 13 de la Ley 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Casabona de Cagnoni, madre del jubilado, don Juan Ernesto Enrique Cagnoni, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de julio de 1936), con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con diez y nueve centavos (pesos 161.19 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presnte carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 18 de la Ley 11.575 en la forma establecida a fojas 52 vuelta.

3.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Bancaria con la liquidación de fojas 63, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 159.63 y la Caja Bancaria con $ 1.56. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la present resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.484. — 4066. — Expediente 37.385 -C- 1936. — Dto. N.° 2377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y un pesos con diecinueve centavos ($ 161.19 m|n.) moneda nacional, a doña María Casabona de Cagnoni, madre del jubilado don Juan Ernesto Cagnoni; y, oído en señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento del jubilado don Juan Castro; justificado, su matrimonio con doña Mercedes Rogelia Casco (fojas 28) y fallecimiento de la misma (fojas 27); acreditado el nacimiento de su hija legítima Angela Argentina Castro (fojas 29); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 58 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento por último el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Angela Argentina Castro, hija legítima del jubilado don Juan Castro (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de mayo de 1936), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 49.88 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.483. — 4067. — Expediente 37.360 -C- 1936. — Dto. N.° 2378. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 49.88 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Argentina Castro; hija legítima del jubilado don Juan Castro, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 25 años y 5 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de fojas 24 y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 1.° de la 11.923; que a juicio de esta Junta procede aplicar la doctrina sentada en el caso de Semería por el P. E., pues, aun cuando el informe del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene es de fecha 8 días posterior a la vigencia de la Ley 11.923, él está basado en el despacho de la Sección Previsión Social, quien dictaminó en base a los resultados de la revisión médica efectuada por la Sanidad de Catamarca, la que declaró incapacitada a la recurrente en 6 de octubre de 1934, es decir en plena vigencia de la Ley 4349; que un criterio distinto hacía recaer sobre la recurrente las consecuencias de actos en los que no ha sido parte, lo que no es aceptable, perjudicándose por las demoras en la substanciación de los expedientes que ella no puede evitar; y que por otra parte, la tesis sustentada en el caso Semería, era que la incapacidad fuese acreditada en fecha anterior al 17 de octubre de 1934, extremo cumplido en autos;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Elvira Dulce de Cejas, Directora de la Escuela N.° 16 de Catamarca.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.467. — 4068. — Expediente 32.795 -C- 1936. — Dto. N.° 2379. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Elvira Dulce de Cejas, Directora de la Escuela número 16 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expediente 31 -D- 1935. — Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Emilio Dardano; justificado su matrimonio con doña María Emilia Isabel Baratelli; acreditado el nacimiento de las hijas Laura María Emilia y Haydée Emilia Josefa, con los certificados de fojas 3 y 4; que del cómputo de fojas 43, resulta la prestación de 20 años de servicios con la bonificación correspondiente; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 45, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Emilia Isabel Baratelli de Dardano y Laura María Emilia y Haydée Emilia Josefa Dardano, viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Dardano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de abril de 1934), con el haber mensual de setenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 70.65 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o y el cargo previo de los primeros haberes; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, María Isabel y María Emilia Isabel Baratelli de Dardano, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.486. — 4069. — Expediente 37.361 -D- 1936. — Dto. N.° 2380. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de esptiembre del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 70.65 m|n.) moneda nacional, a doña María Emilia Isabel Baratelli de Dárdano, Laura María Emilia y Haydée Emilia Josefa Dárdano, viuda e hijas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Dárdano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expediente 28 -I- 1935. — Probado con la partida de fojas 10, que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 25 años, 1 mes y 27 días de servicios privilegiados; y atento el

dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con trece centavos ($ 189.13 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Joaquina Emerenciana Ibar, Maestra de la Escuela N.° 72 de Buenos Aires.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. —

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.470. — 4070. — Expediente 37.364 -I- 1936. — Dto. N.° 2381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucinó de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con trece centavos ($ 183,13 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Joaquina Emerenciana Ibar, Maestra de la Escuela N.° 72 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Declarando monto de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 30,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Francisco Martín, es de noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 99,43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la citada resolución, que queda subsistente en todo lo demás pertinente, teniendo presente que debe formularse cargo al P. E. por la Ley 12.218.

Repónganse los sello. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.479. — 4.071. — Expte. 3.068 -M-936. — Dto. N.° 2.382. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Francisco Martín, en su carácter de Cabo de la Policía de la Capital, por resolución de 4 de diciembre de 1935, aprobada por Decreto de 20 del mismo mes y año, es de noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 99,43 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 77-P-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 31); y atento el dictamen legal de (fojas 31 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos noventa y cinco pesos ($ 595.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Juan Piccoli, Jefe de la Oficina de Padrón y Boletas de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.477. — 4.072. — Expte. 37.372 -P-1936. — Dto. N.° 2.383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos noventa y cinco pesos ($ 595.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Juan Piccoli, Jefe de la Oficina de Padrón y Boletas de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber de jubilación ordinaria acordada

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 57,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria a don José Pablo Repossini, es de un mil doscientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos (pesos 1.219,38 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 57, que queda subsistente en todo lo demás pertinente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.478. — 4.073. — Expte. 31.995 -R-1936. — Dto. N.° 2.384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don José Pablo Repossini, por resolución de fecha 23 de julio de 1934, aprobada por decreto dictado en Acuerdo de Ministros de 8 de octubre del mismo año, es de un mil doscientos diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos (pesos 1.219,38 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 9); y atento el dictamen legal de fojas 10 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y ocho pesos con noventa y nueve centavos (pesos 298,99 m|n.) moneda nacional, a don Antonio V. Rodríguez, ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Luján (Bs. Aires).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiendo agregar previamente al pago la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.469. — 4.074. — Expte. 37.374 -R-1936. — Dto. N.° 2.385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con noventa y nueve centavos (pesos 298,99 m|n.) moneda nacional, a don Antonio V. Rodríguez, ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 20); y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos doce pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 312,88 m|n.) moneda nacional, a doña María Juliana Torres, Profesora y Auxiliar de Música de la Escuela Normal Mixta de Salta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sello. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.472. — 4.075. — Expte. 37.380 -T-1936. — Dto. N.° 2.386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 312,88 m|n.) moneda nacional a doña María Juliana Torres, Profesora y Auxiliar de Música de la Escuela Normal Mixta de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Expte. 34-V-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Julio Voget y Olaechea; justificado su matri. con D.ª María Arsenia de la Vega (fojas 3); acreditado el nacimiento de la hija María Celia Ernestina, con el certificado de (fojas 6); que del cómputo de (fojas 15), resulta la prestación de 22 años, 2 meses y 19 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 16 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Arsenia de la Vega de Voget y María Celia Ernestina Voget, viuda e hija del ex secretario del Juzgado Federal de Santiago del Estero, don Julio Voget y Olaechea, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento cuatro pesos con quince centavos (pesos 104,15 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la pensión, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación, 127-M-1935, y también acreditar en legal forma que Julio Voget y Olaechea y Olachea y María y María Arsenia de la Vega, era y es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.474. — 4.076. — Expte. 37.381 -V-1936. — Dto. N.° 2.387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuatro pesos con quince centavos ($ 104,15 m|n.) moneda nacional, a doña María Arsenia de la Vega de Voget y María Celia Ernestina Voget, viuda e hija del ex secretario del Juzgado Federal de Santigo del Estero, don Juilo Voget y Olaechea; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Acreditada la prestación de 26 años, 8 meses y 7 días de servicios, teniendo en cuenta la edad justificada con la traducción de la partida de fojas 10, y el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de cien to ochenta y seis pesos con seis centavos $ 186,06 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Zangri, sargento de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 13 y 24, y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.473. — 4.077. — Expte. 37.383 -Z-1936. — Dto. N.° 2.388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento ochenta y seis pesos con seis centavos ($ 186,06 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Zungri, sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 116-A-19333. — Probado con los informes médicos de (fojas 16 y16 vta.), la imposibilidad física del recurrente, justificadocon el cómputode fs. 27 la prestación de 25 años, 6 meses y 17 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 28), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 66,69 m|n.) moneda nacional, a doña Ermelinda Aguirre, ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
90.550. — 4.078. — Expte. 37.354 -A-1936. — Dto. N.° 2.389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 66,69 m|n.) moneda nacional, a doña Ermelinda Aguirre, ex ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Expte. 52-A-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Roberto Facundo Arredondo; justificado su matrimonio con doña María Sallaberry (fojas 2); acreditado el nacimiento de los hijos, Roberto José María, Carlos María y María Inés, con los certificados de (fojas 3, 4 y 5); que del cómputo de (fojas 17), resulta la prestación de 24 años, 3 meses y 21 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 18 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Sallaberry de Arredondo y a Roberto José María, Carlos María y María Inés Arredondo, viuda e hijos del ex oficial 3.° de la Aduana de la Capital, don Roberto Facundo Arredondo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de junio de 1936), con el haber mensual de doscientos veintinueve pesos con setenta y tres centavos (229,73 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago requerir de Contaduría General de la Nación, que rectifique el nombre con que figura el causante, a (fojas 10), informe fecha 19|9|935.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
90.568. — 4.079. — Expte. 37.455 -A-1936. — Dto. N.° 2.390. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos veintinueve pesos con setenta y tres centavos ($ 229,73 m|n.) moneda nacional, a doña María Sallaberry de Arredondo y a Roberto José María, Carlos María y María Inés Arredondo, viuda e hijos legítimos del ex oficial 3.° de la Aduana de la Capital, don Roberto Facundo Arredondo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Expte. 35-B-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo (fojas 1 y 23); y atento el dictamen legal de (fojas 24), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Orlando Braschi, peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
90.567. — 4.080. — Expte. 37.359 -B-1936. — Dto. N.° 2.391. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Orlando Braschi, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
Expte. 4-B-1936. — Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Vicente Julián Bolloli; justificado su matrimonio con doña María Tránsito Soria; acreditado el nacimiento de las hijas Teresa Lidia y Josefina Italia, con los certificados de fojas 4 y 6; que del cómputo de fojas 29, resulta la prestación de 28 años, 5 meses y 23 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 30 vuelta, procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Trásito Soria de Bolloli y Teresa Lidia y Josefina Italia Bolloli, viuda e hijas del ex Ingeniero de la Dirección Nacional de Vialidad, don Vicente Julián Bolloli, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de abril de 1935) con el haber mensual de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 175,88 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que María Soria, Tránsito Soria y María Tránsito Soria; Vicente y Vicente Julián Bolloli, es y era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.571. — 4081. — Expte. 37.438-B-1936. — Dto. N.° 2392. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 175,88 m|n.) moneda nacional, a doña María Tránsito Soria de Bolloli, Teresa Lidia y Josefina Italia Bolloli; viuda e hijas del ex Ingeniero de la Dirección Nacional de Vialidad, don Vicente Julián Bolloli; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 34-D-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fojas 3 y 32); y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintinueve pesos con setenta y dos centavos (pesos 129,72 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Di Paola, ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fs. 32 vta., teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 124,56 y la Caja Ferroviaria con $ 5,16; debiendo notificar en forma auténtica, el decreto por el cual se le acuerda jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.560. — 4082. — Expte. 37.362-D-1936. — Dto. N.° 2393. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintinueve pesos con setenta y dos centavos ($ 129,72 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Di Paola, ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 3-F-1936. — Acreditada la prestación de 30 años y 1 día de servicios (fojas 25); justificada la edad con la partida de fojas 1; y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada, con el haber mensual de trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 334,34 m|n.) moneda nacional, a don Oscar Temístocles Francisco Pedro Blas Fallottico, Auxiliar Principal de la Aduana de Rosario.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de fojas 25 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 311,90 y la Caja Ferroviaria con pesos 22.40.Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.538. — 4083. — Expte. 36.627-F-1936. — Dto. N.° 2394. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 334,34 m|n.) moneda nacional, a don Oscar Temístocles Francisco Pedro Blas Fallotico, Auxiliar Principal de la Aduana de Rosario; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con el cómputo de fojas 10, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Manuel García, empleado de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 18 de la Ley 4349, modificado por la Ley 11.923, no tiene derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
Juan Alvarez

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.542. — 4084. — Expte. 37.091-G-1936. — Dto. N.° 2395. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Juan Manuel García, empleado de la Aduana de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — R. M. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 63-M-1936. — Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento de don Angel Galvani; justificado su matrimonio con doña Rosa Leone (fojas 4); que del cómputo de fojas 23, resulta la prestación de 21 años y 29 días de servicios; que, a juicio de esta Junta, no es necesario agregar la partida de defunción del primer esposo de la recurrente y de la primera esposa del causante, por cuanto los testigos del segundo matrimonio declaran sobre la habilidad de los contrayentes para casarse y no existen hijos del matrimonio actual nacidos con anterioridad al mismo; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Leone de Galvani, viuda del ex Auxiliar de Máquinas de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Galvani, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de octubre de 1935), con el haber mensual de noventa pesos con cinco centavos ($ 90,05 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la pensión, de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el Expte. 127-M-935, Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.552. — 4085. — Expte. 37.363-G-1936. — Dto. N.° 2396. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa pesos con cinco centavos ($ 90,05 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Leone de Galvani, viuda del ex Auxiliar de Máquinas de las Obras Sanitarias de la Nación don Angel Galvani; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

a) Que doña Teresa Flores, solicita pensión en el carácter de viuda de don Francisco Lucero, jubilado por Decreto del P. E. de fecha 6 de octubre de 1922 (fs. 21);

b) Que el causante falleció el 7 de junio de 1934 (fojas 27), habiendo contraído enlace con la recurrente en el año 1931 (fojas 28), sin dejar sucesión (fojas 31);

Que de lo expuesto resulta que a la recurrente le alcanza la disposición del artículo 47 de la Ley 4349;

Por ello; y de conformidad con el dictamen legal de fojas 31 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Teresa Flores de Lucero, en el carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Lucero.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por sus fundamentos, corresponde, a mi juicio, aprobar la resolución por la cual la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado pensión a doña Teresa Flores de Lucero.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
Juan Alvarez

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.547. — 4087. — Expte. 36.317-L-1936. — Dto. N.° 2398. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, desestimando el pedido de pensión formulado por doña Teresa Flores de Lucero, en el carácter de viuda del jubilado don Francisco Lucero; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

—

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Probado con el certificado de fojas 9, que la recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Dolores Esther López, Profesora de Música de la Escuela número 4 del Distrito Escolar 19.°, y 3.° de la N.° 20.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

La interesada no ha cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 18 de la Ley 4349, modificado por el artículo 1.° de la Ley 11.923. No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
Juan Alvarez

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.546. — 4086. — Expte. 36.369-L-1936. — Dto. N.° 2397. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Dolores Esther López, Profesora de Música de la Escuela número 4 del Distrito Escolar 19.° y 3.° de la número 2; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 101-L-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 29), y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos (pesos 193,78 m|n.) moneda nacional, a don José Lavia, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación dada la forma como está suscrita la solicitud (fojas 23). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.551. — 4088. — Expte. 37.379-L-1936. — Dto. N.° 2399. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 193,78 m|n.) moneda nacional, a don José Lavia, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con la partida de fojas 6, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Emiliano Alfredo Luque, oficial 1.° de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.566. — 4089. — Expte. 37.365-L-1936. — Dto. N.° 2400. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420.— m|n.) moneda nacional, a don Emiliano Alfredo Luque, oficial 1.° de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona; y atento el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 166,55 m|n.) moneda nacional, a don Bonifacio Camilo Martínez, agente de investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida, y formulándose cargo al Poder Ejecutivo por la Ley 12.218.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 35, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 151,30 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con $ 15,25 moneda nacional. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.549. — 4090. — Expte. 37.367-M 1936. — Dto. N.° 2401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 166,55 m|n.) moneda nacional, a don Bonifacio Camilo Martínez, agente de policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

Expte. 30-M-936. — Probado con la partida de fojas 43, el fallecimiento del jubilado don Pedro Zenón Ignacio del Carmen Molinas; justificado su matrimonio con doña Catalina Luisa Guechard (fojas 55); justificado el nacimiento de los hijos Eduardo Alejandro, Clara María y Esther Luisa, con los certificados de fojas 45, 47 y 54; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 53 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres que se observan en el certificado de nacimiento de la Sta. Esther Luisa Molinas (fs. 54), quedan subsanadas en el testimonio del acta de matrimonio de sus padres (fojas 55); y atento el dictamen legal de fojas 52 vta., procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Catalina Luisa Guechard de Molinas y Eduardo Alejandro, Clara María y Esther Luisa Molinas, viuda e hijos del jubilado don Pedro Zenón Ignacio del Carmen Molinas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 139,39 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en un año; y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 52, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 133,11 y la C. Ferroviaria con $ 6,28. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.555. — 4092. — Expte. 37.452-M-1936. — Dto. N.° 2403. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 139,39 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Luisa Guechard de Molinas y Eduardo Alejandro, Clara María y Esther Luisa Molinas, viuda e hijos del jubilado don Pedro Zenón Ignacio del Carmen Molinas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.764-1936.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados,labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 13, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el número 14. — Asimismo autorizo al señor Gerardo Ramos cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 25.000 metros al Sud del Cerro de Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 927, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5802-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.785-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Asimismo, quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 17, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniéndose esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 18 — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiere lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires. Mayo 15 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 33.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 928, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5699-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques y Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.786-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 15 solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 16. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos, con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las gestiones y tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas seis minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134), de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 29.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Carolina". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado respetará los derechos de la mina "Carolina". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 929, folio 372 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5801-v30 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 24 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.65	58.54
Italia	16.16	18.31
Suiza	70.52	79.92
Estados Unidos	305.95	346.74
Alemania . . .	123.25	139.68
Holanda	165.47	187.53

AVISOS DIVERSOS

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avisa a los Accionistas de la primera y segunda series, a los efectos del Artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones del capital autorizado, por valor de cien mil pesos moneda legal, cuyo pago íntegro deberá hacerse en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

e.20 oct.-N.° 5.692-v.30 oct.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174

Se avisa a los señores Accionistas que, a contar de la fecha (día hábiles de 11 a 16 y sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisorio del 26 ejercicio (1er. semestre), a razón de $ 4,— a cada acción, contra presentación del cupón N.° 13 y proporcionalmente a los certificados de la 13ª serie.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. El Secretario.

e.26 oct.-N.° 5.855-v.30 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidroeléctricas de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anúnciase, que el señor **José Lois**, domiciliado en la calle Castro Barros 752, vende al señor **Ramón Raimundo Marchi** domiciliado en la calle Pereyra 1519, la fábrica de manufactura de calzados, ubicada en la calle Castro Barros N.° 752.

e.26 oct.-N.° 5.861.-v. 30 oct.

Daniel Grosso, domiciliado Dorrego 1554 vende a **Paulino Eraso** domiciliado Rivera 914 su negocio de venta de frutas puesto número 5 del Mercado Municipal Concentración Dorrego de la Capital Federal por ante el escribano Héctor Carlos Merlini, Cangallo 309, a quien deberá recurrirse a interponer derechos.

e.26 oct.-N.° 5.858.-v.30 oct.

D. García balanceador y martillero, oficina Catamarca 855 U. T. 45-Loria-4237, avisa que la señorita Catalina Milone, vende a los señores **Herminio Pena** y **Celso Pena** el negocio de despensa calle Bogotá 3599 esquina San Nicolás. Reclamaciones de ley. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e26 oct.-N.° 5851-v30 oct.

Luis Yannone, vende su negocio de carnicería Maipú 655 a **Angel Rabascall**, domiciliado Corrientes 1262 piso 2.° Dto. C. — Reclamos término de ley, en los domicilios indicados.

e.26 oct.-N.° 5854-v.30 oct.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano N.° 2639 avisa vendió a **Pablo Chessa** el hotel hospedaje calle Carlos Pellegrini 741, vendedor: **Eleuterio Roca** ambos domiciliados mismo negocio.

Reclamaciones término de ley.

e.26 oct.-N.° 5856-v.30 oct.

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la Sociedad **"Pogliaga y Cía."** con fábrica de sombreros, calle Peña 2647, transfiere la misma con su activo y pasivo a **Cayetano C.** y **Ricardo E. Garbesi**, domiciliados Rivadavia 4787, con intervención escribano Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.26 oct.-N.° 5837-v.30 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377 se vende el negocio de despacho de bebidas, café y casa de comida sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 1899, esquina Jorge Newbery.

Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Manuel Fernández.**

Compradores: **García y García.**

Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

e.26 oct.-N.° 5833-v.30 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Chacabuco N.° 73, el día 10 de noviembre próximo, a las 18 horas, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum en segunda Convocatoria, después de transcurrida una hora para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3.° — Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo y Luis D. Calvigno, que terminan su mandato.

b) Seis titulares de la Comisión Directiva; cinco por dos años en reemplazo de los señores Carlos I. Somoza, Rafael Guerrieri, Carlos Barra, Eugenio E. Viñas y José E. Rodríguez (sustituído por el señor Félix Serisier), que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Juan Marsili (sustituído por el señor Mario Salvaneschi).

c) Seis suplentes de la C. D. por un año.

d) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Celestino Criscuolo, presidente. — Rafael Guerrieri, secretario.

e.26 oct.-N.° 5.857-v.30 oct.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.

2.° — Liquidación de la Sociedad.

3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

ASOCIACION AMISTAD Y LEALTAD

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 17.30 horas, en su local social "Galería Güemes", escritorio 212, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio 1935-1936.

2.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse el número de socios que fija el artículo 30, la asamblea se celebrará una hora más tarde y en el mismo local y sesionará legalmente con el número de socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — La Junta Directiva.

e.26 oct.-N.° 5.834-v.28 oct.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.

e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse, debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

«664»

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 66 (7.° piso) — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. con fecha 25 de Junio de 1912.
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Agosto de 1912.

Capital autorizado	m$n	600.000 —
" suscripto	»	570.000 —
" realizado	»	570.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1936.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Propiedad sobre el Alto Paraná		753303 67
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		23841 51
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		1846 —
Activo transitorio:		
Intereses adelantados		1208 32
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas del año	12183 10	
Más, pérdida anterior	48234 08	60417 18
		840616 68
Cuentas de orden:		
Depositarios de acciones	12000 —	
Acciones de la nueva emisión a canjearse	33800 —	
Venta totalidad propiedad sobre el Alto Paraná	336776 63	382576 63
		1223193 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y suscripto		570000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6134 65	
Acreedores hipotecarios	142007 55	
Señas compradores totalidad propiedad sobre el Alto Paraná	120764 48	268906 68
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1710 —
		840616 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Accionistas por canje de acciones	33800 —	
Compradores totalidad propiedad sobre el Alto Paraná	336776 63	382576 63
		1223193 31

H. Bustos Morón, presidente — Carlos J. Guerello, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio Vigésimo Cuarto al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	Totales m$n.	Totales m$n.
A Saldo anterior	48234 08	
» Gastos generales:		
Honorarios de administración, publicaciones y varios	5053 72	
» Intereses y descuentos	4898 08	
» Patente e impuestos	4631 30	
	62817 18	
HABER		
Por arrendamientos		2400 —
» Saldo:		
Pérdida del año	12183 10	
Más pérdida anterior	48234 08	60417 18
		62817 18

H. Bustos Morón, presidente. — Carlos J. Guerello, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 oct.-N.° 5823-v.26 oct.

F. 61 — 549

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

MAIPU 262 — BUENOS AIRES

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto	c$l. 3.000.000.—
" realizado	" 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(4.° Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	1.337.951.09	
Propiedades inmuebles	1.198.965.62	
Títulos de renta y valores diversos	2.194.800.78	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.647.680.33	
Préstamos sobre pólizas, Sección Vida	692.415.48	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7.036.60	
Diversos deudores	783.082.59	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.062.147.18	
Siniestros	377.460.24	
Cuentas de orden	458.909.51	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	168.616.48	
Siniestros	210.579.08	
	13.679.954.98	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		4.621.968.07
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		375.362.50
Siniestros pendientes		165.560.48
Diversos acreedores		887.642.20
Cuentas de orden		458.909.51
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		3.498.387.95
Ganancia (Ejercicio anterior)		56.312.41
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		443.173.6[illegible]
Reserva de primas		118.638.18
Reserva de siniestros pendientes		54.000.—
		13.679.954.98

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Christel Lahusen, vicepresidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esa visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 oct.-N.° 5783-v.27 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

José Posse Porcel, vende su fábrica de hidro-miel, establecida en calle Venezuela 346, a **Compañía de Productos Ambar S. A.**, Ambos domiciliados en Venezuela 346.

Octubre 20|1936

e.21 oct.-N.° 5762-v.26 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa por su intermedio los señores **Miguel Ruffinelli y Aquiles Damasso** constituyentes de la Sociedad de hecho **"Ruffinelli y Damasco"**, venderán su negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle El Cano 3525|29, su domicilio, al señor **Sandalio Esteban Yasge**, domiciliado Pino 4250.

Reclamos término de ley.

e.20 oct.-N.° 5.746-v.24 oct.

De acuerdo con la Ley N.° 11.867, se hace saber, que con intervención del escribano don Joaquín O. Pano, calle San Martín N.° 121, la firma **Julián V. Bondanza y Cía.**, vende al doctor **José Antonio Pruneda** el activo y pasivo del laboratorio farmacéutico sito **en la calle** Rivadavia números 1948|52 de esta Capital, denominado "Establecimientos Pruneda", domicilio de ambas partes.

e.21 oct.-N.° 5.813-v.26 oct.

Hago saber que con fecha 14 de septiembre pasado, compré lechería Lavalle 3800, a los señores **Julio Fernández y Mariano Tur.** Reclamos de ley en el mismo. Comprador: **Vicente Cortina.**

e.23 oct.-N.° 5779-v.28 oct.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes el negocio hotel-restaurant, calle Lima 1749|53.
Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.
Vendedor: **Lázaro Rasarivo.**
Compradores: **Andrés Auzmendi** e **Ignacio María Peña.**
E. Loizú.
e.23 oct.-N.° 5.781-v.28 oct.

M. Fandiño, martillero público avisa que **Francisco Prada**, vende a **Francisco González Sanfiz**, su negocio de café y anexos, sito Entre Ríos 230, constituyendo ambos contratantes domicilio en mi oficina, Independencia 3026.
e.23 oct.-N.° 5.784-v.28 oct.

Salón de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar, calle Callao 322, vendió **Victorio Coppa** a **Oreste Frascino**, reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324.
Domicilio contratantes mismo negocio.
e.23 oct.-N.° 5.787-v.28 oct.

Para la venta del negocio de la farmacia "Ramognino", calle Pavón número 1299, esquina Santiago del Estero entre **Aymon Ramognino** y **Alfonso Humberto De Angelis**, se cita a los que tengan derecho hagan sus reclamaciones a al escribanía Tomás A. Bravo, Avenida de Mayo 769, escritorio 15.
Domicilio contratantes mismo negocio. Ley 11.867.
e.23 oct.-N.° 5.793-v.28 oct.

José Vilas, martillero, Chile 427, T. 33-4704, avisa que **Angélica Fernández**, vende despacho de pan Estados Unidos 756, a **Luciana Peralta de Giráldez**, domiciliada Cevallos 969 y la vendedora mismo negocio. Reclamos término de ley.
e.23 oct.-N.° 5798-v.28 oct.

Se avisa que don **Sabsa Barimboin**, vende a don **Bentzion Vainman**, el negocio de tienda y mercería, establecido en la calle Cangallo 4399. Reclamaciones dentro del término de ley. — Domicilio constituído para ambas partes: Cangallo 4399.
e.23 oct.-N.° 5797-v.28 oct.

Elena Lambruschini, Rivera 261, venderá a **Isabel Elisa Azzaretti**, Asunción 3663, la farmacia "El Cóndor", Rivera 261, ante escribano Luis Catalá, Piedras 83.
e.23 oct.-N.° 5.794-v.28 oct.

Se avisa por el término de ley, que "**La Mondiale**", **Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, sastrería y artículos generales de vestir, Avenida de Mayo 801, se vende a don **Rodolfo Rolfes**, para "**Rolf**", **Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, (en formación), con domicilio en Lavalle 636, 5.° piso. — Escribano que interviene: Señor Alberto O. Blanco, Bartolomé Mitre 519. — Domicilio a los fines de la Ley 11.867, Lavalle 636, 5.° piso.
e.23 oct.-N.° 5.800-v.28 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Tellier N.° 1304 esquina Schmidel N.° 6700 y anexo Cossio 7451 esquina Molina; interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre 2258. Vendedores: **Manuel Alonso Féliz, Antolino y Manuel Morán Alvarez**, Tellier 1304. Compradores: **José María Francisco Alvarez Fernández, Rogelio Fernández, Fernández y Benedicto Ramón Buide**, Bmé Mitre 2258.
e.22 oct.-N.° 5.776.-v.27 oct.

Algel Stella, domiciliado Jujuy 831, hace saber ha vendido negocio de reventa de lotería nacional, sito Gascón a **Humberto Abbruzze**, domiciliado Alberti 1370, departamento 4.°
Reclamos ley, Gascón 11.
Octubre 19.
e.20 oct.-N.° 5.696-v.24 oct.

Justina F. de Fernández, vendió su despacho pan Pasco 1386, a **J. Palomero y T. Lean**, reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
e.20 oct.-N.° 5694-v.24 oct.

Al comercio: José Mojardín y Cía., balanceador y martillero público, oficina Brandsen 1102, U. T. 21, Barracas 0707, comunican que con su intervención se vende el negocio de restaurant y café sito en esta Capital calle Vieytes 1864|70. Vendedor: **José Cosola**. Compradores **Roberto Deiros y Josefina Itpucha**. Domiciliados en el mismo negocio. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
e.20 oct.-N.° 5752-v.24 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant Montes de Oca 1844 esquina Río Cuarto a **Elena Spotorno**, vendedor: **Segundo Bruscsca** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.20 oct.-N.° 5754-v.24 oct.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina Solís 160, U T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención la señora **Sara Santiago Viejo**, vende a don **Luis Suárez**, domiciliado en la calle Garay 3599, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de restaurant y anexos, calle Grito del Asencio 3701|11, esquina Salí y domicilio real del vendedor.
e.21 oct.-N.° 5.805-v.26 oct.

Tomás Corrado y Cía., rematarán por orden de **José Cordeiro**, el negocio calle Alvarez Thomas 1248, **el día 26 del corriente**, del ramo pizzería, constituyendo domicilio las partes Lavalle 1346, escritorio 12.
e.20 oct.-N.° 5.751-v.24 oct.

Abraham Elías Iofe, vende a **Paula Ramm de Marco**, su negocio de importación de librería, juguetería y novedades, sito Corrientes 2685, en que domicilianse.
Manuel Rubinstein, escribano.
e.20 oct.-N.° 5.695-v.24 oct.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triuvirato 3456, T. 51-0394, avisa al comercio que **el día 28 del corriente** a las 15 horas, rematará el negocio de depósito de vinos, sito Pacheco 1942, por cuenta y orden de su dueño, **José Orantes**. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 oct.-N.° 5.827-v.28 oct.

Lorenzo Mira, escribano público, Florida 171, escritorio 500, hace saber que el **Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima**, en liquidación, domiciliado en la calle Bustamante 364, vende a la señora **Ida Stopa de Ruppoli**, domiciliada en la calle Sarmiento 2691, el negocio que explota de elaboración, compra y venta y representación de especialidades médicas, situado en Bustamante 364. — Reclamos por el término de ley, en la oficina.
e.23 oct.-N.° 5.780-v.28 oct.

José Deluca vende a **Juan A. Martínez**, la farmacia Chiclana 3396, domiciliados ambos. Escribano Belxaguy, Avda. Mayo 749. Reclam., Fabro, Florida 32.
Octubre 23 de 1936.
e.23 oct.-N.° 5782-v.28 oct.

Carlos Prigione avisa que ha vendido a **Manuel Lilintal**, su comercio de fiambrería, sita en la Av. San Martín número 2760. Reclamaciones de ley en dicho domicilio.
e.20 oct.-N.° 5753-v. 24 oct.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofc. Rivadavia 1414, T. 38-1034-50-0439, avisa comerc. que **Elías Sánchez** vende suc. panadería y conf. Arenales 1237, a doña **Celina Lambruschini de Rodari**. Recl. Ley 11.867. Rivadavia 1414 constituído.
e.21 oct.-N.° 5810-v.26 oct.

Aviso al comercio: **Enrique Zapiola** vende a **Valentín Díez**, su negocio peluquería y lotería 25 de Mayo 460, donde constituyen domicilio para reclamos de ley. 21|10|36.
e.21 oct.-N.° 5764-v.26 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Cangallo 3391, T. 62-5244. Al comercio avisa que por su intervención vende el almacén de comestibles sito Alvarez Thomas 1501. Vendedor **Hersz León Kuna**, domiciliado Cangallo 3391. Comprador **Szoil Brymer**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
e.21 oct.-N.° 5766-v.26 oct.

Se hace saber que don **Horacio M. Bernárdez**, vende a don **Angel Malanca**, el negocio de pizzería y anexos denominado "Santa Rita", ubicado en la calle Nazca número 2039, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos y por el término de ley.
Eugenio Bastida.
e.21 oct.-N.° 5.806-v.26 oct.

Al comercio: **José Ricardo Gualco** domiciliado Rivadavia 2644, vende a **Constante López y Carmen Rodríguez** domiciliados San Juan 910, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito Rivadavia número 2644.
Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.21 oct.-N.° 5.804-v.26 oct.

Al comercio: **Manuel Santín y Jesús Salgado**, domiciliados en Leandro N. Alem 580, venden a **Elena Kosyszyn**, domiciliada Bustamante 1638, el negocio de casa amueblada y hospedaje, sito Leandro N. Alem número 580.
Reclamaciones dentro del término de ley.
e.21 oct.-N.° 5.803-v.26 oct.

Se hace saber por cinco días que don **Manlio Cassano**, vende a don **Alfredo Bornia**, su negocio de carbón y forrajes, calle Gaona 1453.
Reclamaciones término de ley en ese domicilio donde lo constituyen ambas partes.
e.21 oct.-N.° 5.814-v.26 oct.

Vicente Mari, domiciliado Avilés 3183 comunica que vende a **Oscar David Estatico**, domiciliado Paraguay 2068, la carnicería Avilés 3183. — Reclamos ley en Paraguay 2068.
e.21 oct.-N.° 5.817-v.26 oct.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señora **Isidora Robredo de Villanueva, sucesora de Valentín Villanueva**, vende al señor **Leopoldo Francisco Achard** su farmacia "Villanueva", eita en esta Capital, calle Córdoba 3700, esquina Salguero, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 oct.-N.° 5.816-v.26 oct.

María R. de Yáñez, avisa que ha vendido a don **Alejandro Abal**, su negocio de despacho de pan y factura, sito en Méjico número 675, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.
e.20 oct.-N.° 5.698-v.24 oct.

Cayetano Sanzi, vende a **Juan Angel Bianchi**, su negocio de carnicería del Mercado General Roca, puesto número 20, de la calle 15 de Noviembre 1178, que es el domicilio constituído para reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
e.22 oct.-N.° 5818-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Boyacá 960. Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedor: **Agustín Tuero**, Boyacá 960. — Comprador. **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 oct.-N.° 5775-v.27 oct.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, U. T. 39 Mayo 7264, avisan que con su intervención **Juan Costa Solari** vende a **Krikorian Hagop**, el negocio de despensa de comestibles, calle Tandil N.° 2999 esq. Quirno. Reclamos término ley en n| oficinas domicilio constituido por las partes.
e.21 oct.-N.° 5812-v.26 oct.

Francisco González, Escribano Público, comunica al comercio y al público en general, que por ante su Registro, don **Juan Pablo Fittipaldi**, venderá a don **José Roca Veiga**, la farmacia "Fittipaldi" que posee en el pueblo de Lonquimay F. C. O. Reclamos por el término de ley.
Santa Rosa (Pampa), Octubre 17|936.
e.21 oct.-N.° 5763-v.26 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestros negocios de panadería mecánica y anexos, sitos en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1149 y San Juan 4088.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.
Vendedores: **Manuel & Cándido García Tuñón**, Treinta y Tres 1149. — Comprador: **Eugenio Domínguez Eijo**, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 oct.-N.° 5777-v.27 oct.

Luis Moltrasio avisa que venderá a **Tomás Brusi** el negocio de carnicería "Federal", instalado Viamonte 1680, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones.
1181
e.22 oct.-N.° 5.769-v.27 oct.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús del Río**, domiciliado Defensa **714 vende** a **Manuel Gómez Andrade, domiciliado Humberto I.° 937, el restaurant calle Defensa** 714. — Reclamos ley **en mismo negocio.**
e.22 oct.-N.° 5.825-v.27 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia** y **Manuel Vázquez** venden su panadería, confitería Callao 617, su domicilio, a **Florentino Fernández**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamos ley.
e.22 oct.-N.° 5.774-v.27 oct.

Al comercio: M. Fandiño, balanceador público, oficina Independencia 3028, avisa que se vende el despacho de comestibles sito calle Colombres 463. — Vendedor: **Romano Mazzoni**. — Compradores: **Antonio Bonanad** y **Antonio Di Carlo**, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos en término de ley.
e.22 oct.-N.° 5.771-v.27 oct.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Lorenzo D. Giusti**, vende a los señores **Miguel Yarussi y Domingo Ricchini**, el negocio de despensa, calle Gaona número 3758.
Reclamaciones de ley, domicilio de los contratantes, mismo negocio.
e.22 oct.-N.° 5778-v.27 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.
e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Para el día 30 octubre 1936, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2) Elección del Directorio, Presidente y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 5429-v.26 oct.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
3.° Elección del vicepresidente, por dos años.
4.° Elección de dos vocales, por dos años.
5.° Nombramiento del director gerente y del subgerente, por un nuevo periodo de un año.
6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5633-v.30 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1936, a las 15 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1935|1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5619-v.28 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Octubre de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5829-v.3 nov.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección del Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio
e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 222, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento de Capital.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.
2.° Reducción del capital.
3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.
4.° Aumento del capital.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

Exportadora "L I N O" S. A. Comercial, Industrial y

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1936, 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2. — Elegir Directores y Síndicos.
3. — Designar dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.497-v.26 oct.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Secretario.
e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "L A T O T O R A"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Nombramiento de Director-Gerente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Octavio Auguiot, director gerente.
e.14 oct.-N.° 5634-v.30 oct.

HARAS "EL MORO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores Jorge A. Luro y Julián Gil.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.636-v.29 oct.

INDUNIDAS, S. A.
Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores Accionistas a la 10 Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de octubre a las 15 horas, en el sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance al 30 de junio de 1936 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.
3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5447-v.26 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.6[illegible]3-v.31 oct.

VETRONE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad San Martín 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
e.13 oct.-N.° 5888-v.29 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.
3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.
4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

Sociedad Anónima
HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y uenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale. y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelegidos.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario.
e.9 oct.-N.° 5.533-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Diag. R. Sáenz Peña 615
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el Jueves 29, a las 17,30, en 25 de Mayo 101, escritorio 44 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndicos y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.517-v.26 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5.584-v.29 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación de Capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Considerar la situación del Directorio con respecto a la modificación introducida en la reforma de Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — El Directorio
e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5641-v.30 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — George Jackson, director gerente.
e.14 oct.-N.° 5638-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Trasatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección del Síndico titular.
5.° — Elección del Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.626-v.30 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercer ejercicio.
2.° Autorización al directorio para comprar acciones de nuestra sociedad, cuando lo crea oportuno, a los precios más convenientes hasta la inversión de un total equivalente a nuestro fondo de previsión.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta."

e.7 oct.-N.° 5478-v.24 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Aciconistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores Accionistas la reducción del capital social resuelta por el Directorio.
2.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Cuatro Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5.571-v.28 oct.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima
Calle Cangallo 564
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 564, (primer piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2. °— Designación de dos Directores: por tres años y uno por dos años.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con tres días de anterioridad en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
e.10 oct.-N.° 5 565-v.28 oct.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento número 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Resolver la entrada en la liquidación de la Sociedad en la imposibilidad de llenar los objetos para que fué creada.
3.° — Designación de dos liquidadores titulares y dos suplentes.
4.° — Designación de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5590-v.29 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5610-v.28 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por tres años un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración especial al Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5 613-v.29 oct.
e.30 set. N.° 5.587-v.30 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA & FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron & Wood, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios de los Directores y Síndico.
4) Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.537-v.27 oct.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Sociedad Anónima
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Fijación de la remuneración a los señores Directores electos, que estuviesen comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5570-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1936, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5564-v.28 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el 30 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Reconquista 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 30.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico.
6.° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en Reconquista 314, piso 3.°, hasta tres días anteriores a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5549-v.28 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 octubre, hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas ejercicio 6.°
2.° Remuneración sindicatura.
3.° Remuneración a gerentes.
4.° Fijar número directores.
5.° Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio
e.10 oct.-N.° 5548-v.28 oct.

S. A. Comercial e Importadora
CALVET Y CIA. LTDA.
Avenida Alem 401, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5609-v.28 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del año 1936.
2.° Elección de nueve Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.
3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5576-v.24 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menes, el fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfación, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director-secretario.

e.10 oct.-N.° 5.615-v.28 oct.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del inciso 2.° del artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1936, a horas 15, en la calle San Martín N.° 534, fijándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del inventario, balance y memoria que presente el Directorio, así como el informe que presente el Síndico.

2.°) Elegir Director Gerente y Director titular por terminación del mandato de don Juan José Mendizábal y don Julio Mendizábal, respectivamente.

3.°) Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, tres días antes del señalado para la celebración, depositarán las acciones o los certificados bancarios de las mismas ante el Síndico que suscribe, que dará debida constancia.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Clara Mendizábal, síndico.

e.10 oct.-N.° 5.616-v.28 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5572-v.26 oct.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid, doctor Mario de Tezanos Pinto y Alberto Máximo Simon, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5575-v.28 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.10 oct.-N.° 5.545-v.28 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto Ejercicio concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5.618-v.28 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1936, a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el octavo ejercicio social — todo ello acompañado por el informe del señor Síndico.

II) Elección de Síndico titular y suplente para el noveno ejercicio.

III) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente reunión.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.457-v.24 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA
33.° Ejercicio:
1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e19 oct.-N. 5740-v4 nov.

Sociedad Anónima
NOUGES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Destino que se dará a las útilidades.

4.° Elección de Presidente por el término de dos años, para completar el período vacante por fallecimiento del doctor Ambrosio A. Nougués.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán tomar parte en las Asambleas, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 oct.-N.° 5605-v.27 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
Buenos Aires — Balcarce 302|326
Casilla de Correos 1415

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5550-v.28 oct.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo número 262, piso 12, el día 27 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de Julio de 1935, hasta el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por los años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5511-v.26 oct.

S. A. ITALO ARGENTINA PURICELLI

2.ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 29 de octubre corriente, a as 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

El Directorio

Nota. — Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Director General

e.15 oct.-N.° 5.649-v.26 oct.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5509-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2) Distribución de las utilidades.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4) Elección de cuatro Directores.

5) Elección de Síndico y Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.462-v.24 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.629-v.28 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.492-v.26 oct.

CENTRO GALLEGO

Convocatoria a Comicios

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el Domingo 25 de Octubre de 1936, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva. — Vicepresidente, por el término de un año, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del titular, don Joaquín Paz; cinco Vocales titulares, en reemplazo de los señores Francisco González, Elcodoro Friol, José Gómez Lens, Pedro Paz y Constantino Francisco; y diez suplentes.

Consejo de Apelación. — Cinco Consejeros por el término de dos años, en sustitución de los señores José Regueiro, Jesús Vía Golpe, José García García, Manuel Limeres y José Rodríguez González, elegido para el cargo de presidente en los comicios últimos.

Comisión Sindical. — Tres miembros por el término de un año en reemplazo de los señores Joaquín R. Rodríguez, José Bermúdez y Aniceto Troitiño.

Representantes. — Cincuenta y siete representantes, en reemplazo de los que cesan en su mandato y para llenar las bajas producidas por no haber aceptado sus cargos los electos por la minoría en los comicios últimos, renuncia del señor Ramón Boente y fallecimiento de los señores José Ramil y Lino Peláez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. — La cédula de identidad social será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral, y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado un fiscal titular y otro suplente por cada mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del Padrón Electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

Muy importante

Se previene a los señores socios, que para estos comicios será indispensable el recibo del mes de septiembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieren.

e.10 oct.-N.° 5567-v.24 oct.

BARREL — WARBURG
Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Apropiación de las Utilidades.

3.° — Elección de Directores por el término de tres años.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5582-v.27 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Pedro Chiappe, director secretario.

19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

CASA OTTO HESS
Maipú 50 — Buenos Aires

Convócase a Accinistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, hora 17, en Maipú 50, para tratar esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 6.°.

2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.

3.° — Remuneración a Gerentes.

4.° — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.622-v.29 oct.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 18.30, en Reconquista 336, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5505-v.26 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
e.8 oct.-N.° 5445-v.26 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en Billinghurst 473, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 5.° ejercicio.
2.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5476-v.24 oct.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA
Socieda Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1936 a las 11 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5.490-v.26 oct.

Sociedad Anónima
CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de octubre 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
b) Elección de directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.7 oct.-N.° 5.460-v.24 oct

"ROMA"
Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
3.° — Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Canale Agustín B., Bertelli José G., Pegasano Juan, Togneri Raúl y Checchi Ricardo E.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General
e.13 oct.-N.° 5.624-v 29 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la decimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5.493-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en el cargo un año.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 20 de los Estatutos Sociales).

e.8 oct.-N.° 5504-v.26 oct.

Sociedad Anónima
"CAMPOS Y GANADOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, balance general y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.
2.° — Lectura del informe del Síndico.
3.° — Designación de un Director titular por el período de tres años, en reemplazo del que cesa, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.
4.° — Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminar su período.
5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Ricardo Vivié, presidente. — A. Rousseliet, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.463-v.24 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre en Florida 439 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5468-v.24 oct.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 850 de esta Capital, y su correspondiente financiación.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Por el directorio:
Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Portela y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes, todos por el término de tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio de 1936|37.
4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria.
3.° Balance General e Informe del Síndico.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Elecciones de: 1 vicepresidente; 1 tesorero; 1 protesorero (por 6 meses); 1 prosecretario; 6 vocales; 5 vocales suplentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5467-v.24 oct.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Melance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5651-v.30 oct.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD.
REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

TERMAS
ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remisión de los intereses atribuídos a las acciones preferidas hasta la terminación del ejercicio en curso, autorizando la cancelación del cargo respectivo.
2.° — Reducción del Capital social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
3.° — Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.450-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
"LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Directorio.
e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

REFINERIA ARGENTINA
DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas en su local social Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Nombramiento del Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la msma.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5.487-v.26 oct.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Reconquista 674
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 28 de septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 27 del corriente a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos sociales.
2.° — Designar dos accionistas para suscribir al libro de asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.733-v.27 oct.

INSTITUTO ARGENTINO
DE DIAGNOSTICO Y
TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.
e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE BIENES RAICES, S. A.
Avda. R. S. Peña 501 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, no habiendo habido quórum en primera Convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.
3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5594-v.24 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico, suplente.
3.° Designar a dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.595-v.30 oct.

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12 horas en la Avenida Leandro N. Alem número 673, el día 30 de octubre de 1936, y para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar una vez terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar las siguientes

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.° por la negativa, tratar la liquidación anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social, acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5639-v.30 oct.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.

3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 oct.-N.° 5719-v.31 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.
(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;

b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;

c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;

d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local ca" Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento de tres directores, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, inciso 7.°, y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 18 horas, al local de la Sociedad, calle Florida 458|460, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes: presidente: doctor Cosme Mazzini Ezcurra; vicepresidente: ingeniero Miguel F. Casares; vocales: señores Rodolfo de Alzaga Unzué, doctor Adolfo Bioy, José Firpo, doctor Tomás B. Kenny, ingeniero Pedro Alberto Lacau, José A. Martínez de Hoz, doctor Eustaquio A. Méndez Delfino y Manuel A. Vetrone, quienes terminan su mandato.

Designación como socios honorarios de los señores doctor Leonardo Pereyra Iraola y don Saturnino J. Unzué, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución, y han prestado servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina en forma que los hacen acreedores a este homenaje (Art. 4.°, inciso a) de los Estatutos).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Rodolfo de Alzaga Unzué, secretario.

Nota primera: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 29 de julio último, no podrán votar en esta asamblea.

Nota segunda: Para hallarse en condiciones de votar, los socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas (bimestre pago septiembre-octubre).

Nota tercera: Las listas de candidatos que concurran a esta elección deberán ser presentadas a la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina para su oficialización hasta las 12 horas del día 17 de octubre.

Nota cuarta: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmada la ficha de asistencia, un sobre oficial que lo firmarán, y el que sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección dará derecho a entrar al recinto de la asamblea. Dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto.

e.21 oct.-N.° 5811-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37, 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.

e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.
e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

CLUB MOTOCICLISTA NATIVO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos, en vigencia, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 2895, el día 31 de octubre a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935-1936.
2.° Nombramiento de la Comisión escrutadora.
3.° Elección de un Presidente, 6 Vocales por dos años, 4 Vocales por un año, 6 Vocales suplentes y 3 Revisadores de cuentas.
4.° Asuntos varios.
5.° Elección de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo antes citado, la Asamblea se declara abierta con cualquier número de socios presentes, a la media hora pasada de la citación, por lo que se ruega puntual asistencia.

El Secretario.
e.22 oct.-N.° 5822-v.24 oct.

LA ARGENTINA
(Diario)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).
2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece,: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente
e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 708, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.13 oct.-N.° 5581-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente
e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre a las 15 horas, en Humberto I.° 3129, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.
e.10 oct.-N.° 5.602-v.28 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5568-v.28 oct.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.
3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.
4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.
3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimotercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Reparto de utilidades.
4.° Elección de un Director.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.
e.10 oct.-N.° 5.546-v.28 oct.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5611-v.28 oct.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS, COCINEROS Y AFINES DE SOCORROS MUTUOS

Señor consocio:

De acuerdo con el Art. 70 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva, que me honro en presidir, acordó celebrar Asamblea General Ordinaria el 27 del corriente a las 15 horas, en nuestro Salón de Actos, calle Méjico 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Punto: Lectura del acta anterior.
2.° Punto: Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

Como Ud. verá, los asuntos a tratar son de capital importancia, por lo tanto se le invita a que haga acto de presencia.

Salúdanlo muy atentamente.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Pedro Gómez, presidente. Manuel Trelles, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran (Art. 72).
e.22 oct.-N.° 5.773-v.24 oct.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Jorge Salaberry Bercetche, que pasó a titular.

5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea, de dos accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5500-v.26 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un director para terminar el mandato del doctor Pablo Calatayud, que renunció.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5499-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del a Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5541-v.27 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES LA AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 22.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Determinación del número de directores que integrarán el nuevo directorio y elección de directores titulares en reemplazo de los señores Carlos J. Pagliera Núñez y Carlos Aversa, que terminan su mandato, y del señor José María Braceras Haedo, que renunció.

3.° Elección de directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5494-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5507-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Getneral Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 1936, para las 16 horas, en nuestro local social, Pueyrredón 602, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de las personas que deben llenar las vacantes producidas en el Directorio, conforme a los estatutos.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5540-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores por el período de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores accionistas deben tener presente, que para concurrir a la Asamblea. deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.495-v.26 oct.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial - Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general° cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y distribución de las utilidades.

2.° — Aplicación a darle al fondo de previsión.

3.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que a prueben y firme el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.8 oct.-N.° 5.486-v.26 oct.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial (S. A.)

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Ratificación de actos del Directorio.

3.° — Elección de nuevo Directorio.

4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extndidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. —

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.

3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteicia y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Secretario

e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1936, a 14.30 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5446-v.26 oct.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades.
2.° — Renovación del Directorio, elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Remuneración al Síndico saliente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 27 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.515-v.27 oct.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de octubre de 1936, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento del Directorio por el término de tres años.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.9 oct.-N.° 5.558-v.27 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. — (Art. 29 de los Estatutos).
e.9 oct.-N.° 5.530-v.27 oct

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9 oct.-N.° 5.556-v.27 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 17 horas en el local Corrientes 222 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Endicamiento
N. L. Alem 150. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.532-v.27 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores, dos suplentes y Sindicatura.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5561-v.27 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las misma en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trans mitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.
e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Fijación de los Honorarios del Síndicos.
3.° — Integración del Directorio.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.562-v.24 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera
"LA ESCANDINAVA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio
e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José L. Orlando, Gerardo Buchlein, W. S. Perry, Andrés Bleuez y Paúl Leleu, que terminan sus mandatos.

Elección de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Rodolfo F. Bennewitz, Carlos G. Tanke, Oscar Peltzer y Gastón Dedyn, que renunció. — Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atte.,
Rodolfo Tarántola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.
e.9 oct.-N.° 5.527-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los dispuesto en los tutos kyO Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Presidente R. Sáenz Peña 933, (segundo piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres o cinco Directores por tres años, según lo determine la propia Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.526-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores titulares por 3 años y de un Director suplente.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad dos días antes de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11, E. S.).
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.599-v.30 oct.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, y 15.30 horas, respectivamente. en la sede social Avenida de Mayo 801.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Autorizaciones al Directorio para la liquidación de la Sociedad y ratificación de las operaciones efectuadas.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 oct.-N.° 5.664-v.30 oct.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1936, a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.
Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.
Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Usina de Pasteurización de Leche Fábrica de Manteca
Aráoz 265, U. T. 54-3245

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El. Directorio.
e.16 oct.-N.° 5.718-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatuarias de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en su local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de útilidades del 18 ejercicio.
2.° Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge M. Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y suplente doctor Lucio A. Robirosa.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5475-v.24 oct.

S. A. ITALO-ARGENTINA PURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de octubre, a las 15 y 30 horas, en Florida 229, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designar dos accionistas para suscribir el acta.
2.°) Suscripción de acciones de la 2.ª serie.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.8 oct.-N.° 5.489-v.26 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, **hasta tres** días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Por resolución del Directorio:
Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.
e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

"LA NEGRA"
Maschwitz, Rey, Ltda. S. A. Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre a las 15 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e.7 oct.-N.° 5469-v.24 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 Octubre, 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar acta.

Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.516-v.27 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1936 a las 16 y 1|2 horas en el local social calle Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 oct.-N.° 5559-v.27 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente y fijación de honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el **acta en representación** de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.13 oct.-N.° 5.583-v.29 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
San Martín 235 - Escritorio 22
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores **Accionistas** a la Asamblea General Ordinaria, **para** el día 31 de octubre de 1936, **a las 11** y media horas. en calle San Martín **235**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.552-v.27 oct.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú número 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.23 oct.-N.° 5.828-v.30 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Cambio de domicilio

Las licitaciones públicas números 32, 33, 30 y 34 tendrán lugar en los días y horas indicados, pero sus aperturas se efectuarán en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, en la Sección Compras, piso 18.°, a la derecha. — Tomar en el hall central los ascensores directos al piso 18.°

El Director General

e.24 oct.-v.27 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50, Capítulo XI, de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente a las 16 horas, en el local de la sede social calle Venezuela 1973, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre ppdo.

3.° Fijación del porcentaje con destino a los fines establecidos en el artículo 3.°, inc. a), de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

5.° Nombrar la junta escrutadora que ha de verificar la elección de once socios que han de integrar la Comisión Directiva, siete titulares por dos años en reemplazo de los señores: José Cozzi, José María Fernández, Bautista Zanone, Guido Ciresa, Gerónimo Bottini, José C. Clérici, y Juan D. Marchionini, que terminan su mandato como titulares, uno por un año en reemplazo del señor Norberto S. Repetto, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1937, de los señores Carlos A. Bollini y Renato E. Copello como suplentes, y de dos revisadores de cuentas por dos años en reemplazo de los señores Domingo Benoni y José Fernández que terminan su mandato.

El Secretario

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

e.23 oct.-N.° 5.793-v.28 oct.

NOETINGER LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Nombrar Directorio.

3.° — Nombrar Síndicos.

4.° — Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.

5.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.585-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Los Conquistadores —Dto 15.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito —Concordia—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del 2.° Distrito La Plata, oficinas y sucursales de la misma y estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la enajenación durante un año, de los residuos de papel, plomo, maderas, envases y demás elementos sin aplicación en la Repartición de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central (2.° piso) L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Ascasubi", y "Tancacha", (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maitén" y "Cholila" —Dto. 23.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° —Rawson, Chubut—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal "Canal San Fernando" (60) y "Arroyo Negro".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60) Buenos Aires.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15 "Gaona", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "postes de quebracho y postes impregnados", durante el corriente ejercicio.

Por pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 19 de octubre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 29" —Núñez— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones 7.° piso, Casa Central —Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de buzones pilares.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° - Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v. 27 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de la Nación, en su presencia, y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-N.° 29 oct.

Fíjase el día 29 de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", Villa Devoto (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 oct.-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de Aviones, Motores, y demás material aeronáutico, Expediente D. 3.979|936.

La apertura de propuestas (Sobre N.° 1, con las características técnicas, certificados, documentos, etc.) se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección
e.19 oct.-v. 27 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas respectivamente por la provisiones de Aceites comestibles, Harinas de trigo, Artículos de limpieza y Artículos de almacén y Fideos y Similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Enero de 1937. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1936 a las 13, 13,30 y 14 horas respectivamente, por la provisión, al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.), de Carnes y Extras, por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1937 y pan y leche y manteca, por el término de seis meses a contar de igual fecha. Informes, en la Secretaría de dicho Asilo en Mercedes F. C. O., o en la Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.
e.20 oct.-v.24 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, a partir del 23 de octubre de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en todos los establecimientos de este Ministerio, durante el primer semestre de 1937, que quedaron desiertos por falta de la concurrencia reglamentaria en la licitación pública celebrada el 1.° de octubre ppdo. — Los artículos a licitarse corresponden a los rubros siguientes: "forrajes y alimentos p|aves", "materiales de calzado", "artículos de escritorio, encuadernación e imprenta", "artículos de Sport", "lana p|. colchones", "artículo de electricidad", "talabartería", "pan y carne p|.Est. Carlos Pellegrini" de Pilar; "escobería", "combustible", "ropería y tejidos", "maderas", "materiales de construcción", "mercería", "bazar y menaje", "molino", "almacén", "farmacia", "ferretería".

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1936, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.24 oct.-v.2 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de noviembre próximo, para la adquisición de muebles con destino a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.16 oct.-v.24 oct.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO" Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 19|8|1936, llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna durante el primer semestre del año 1937.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.
e.16 oct.-v.24 oct.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 13|10|936, (974 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 12|11|936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de 1 molino a viento "Aermotor" o similar, rueda de mts. 4,27 de diámetro, torre de mts. 10,06 de altura, cilindro de 152,40 mm. con todos sus accesorios para su colocación y funcionamiento.

400 ml. caño H.° G.°, sin costura, extranjero, de 25,4 mm.
10 codos H°. G°. de 25,4 mm.
10 tes H°. G°. de 25,4 mm.
10 canillas bronce de 25,4 mm. con rosca para la aplicación de manguera.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.
e.24 oct.-v.2 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 16, para el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de baterías de cocina, servicios de mesa, lona impermeable, sogas, y otros artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario - General.
e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública número 15, para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de lona, cotí, caramañolas, tul, cepillos, brochas de afeitar y otros artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario - General.
e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de avena, alfalfa y maíz; carne y pan para Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y El Palomar; y leña para Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Mercedes (Bs. As.) y Tandil, necesario al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 29 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de botones, broches, hebillas, hilado, cintas e hilos, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.
e17 oct.-v26 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos

Serán vendidos en pública subasta en el Depósito de Rezagos, sito en la Ribera Este de la Dársena Sur, frente a la calle Benito Pérez Galdós.

Dicha subasta se iniciará el día 2 de noviembre próximo a las 8 horas, y continuará los días siguientes hasta su terminación.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 21.999-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de plantas de olivo que resulten necesarios para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942, requeridas por la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso o en las Agronomías Regionales dependientes de la Dirección de Agricultura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 sept.v.24 sept.
e.23 oct.-v.27 oct.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación para contratar la construcción de un edificio en la Estación Experimental de Colonia Mascías (Lavadero Cabal) Provincia de Santa Fe de conformidad con lo especificado en el plano y pliego de bases y condiciones que podrán ser consultados por los interesados, en las Oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866. Capital Federal; en la nombrada Estación Experimental; en la Agronomía Regional de Santa Fe o en la Agronomía de Reconquista en la mencionada provincia. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en las citadas Oficinas de Contaduría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
Carlos Yáñez, Contador Tesorero.
e.22 oct.-v.30 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 24 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, la licitación del día 2 del mismo mes, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

J. Carlos Zednik, subcontador.
e.22 oct.-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 de Diciembre 1936, por: Construcción de un buque tanque de 10.500 toneladas métricas de porte con dos alternativas de propulsión: A vapor y por motores Diessel (pliego 3990) a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el 16 de noviembre 1936, por : compresor (pliego 3953) a las 14 horas; litografiado de hojalatas (3954) 14.30 horas; accesorios para envases (3955) 15 horas; accesorios para cañerías (3956) 15 y 30 horas; válvulas (3957) 16 horas; herramientas de perforación (3958) 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 oct.-v. 27 oct.

Llámase a licitación pública para el 18 Noviembre 1936, por hojalata para envases (pliego 3960) a las 14 horas; equipos para supergas (3961) 14 y 30 horas; ladrillos refractarios (3962) 15 horas; papel para planos (3963) 15 y 30 horas, retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 oct.-v.28 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22.704-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 52 automóviles, 50 camiones, 1 camión tanque y un acoplado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 oct.-v.29 oct.

(Expte. 31.682-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 24 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 oct.-v.28 oct.

(Expte. 8249-M-935)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la presentación de proyectos e instalación de una planta para la concentración de ácido sulfúrico, cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo, que como alternativa podrá ofrecerse la construcción de una planta con capacidad para duplicar el monto de la producción exigida en el pliego de condiciones originario.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 oct.-v.24 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación López Lecube, $ 15.223,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.340-v.28 oct.
e.14 nov.-N.° 3.340-v.18 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bordenave, $ 15.641,—

Hasta el día 14 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.342-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.342-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Quehué a Ruta N.° 35. pesos 41.410.—

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3281-v.23 sept.
e.23 oct.-N.° 3281-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cayuqueo, $ 42.696,—

Hasta el día 14 de noviembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.344-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.344-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maipú, $ 46.041,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.346-v.28 oct.
e.16 nov.-N.° 3.346-v.19 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, $ 80.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Quemú-Quemú a Empalme ruta Mira Pampa, Metileo, $ 95.614,00.

Hasta el día 20 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa. (La Pampa), o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 sept.-N.° 3.265-v.30 sept.
e.22 oct.-N.° 3.265-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 34 para la construcción de las Obras de ampliación de las defensas del Valle Inferior del Río Negro, aguas arriba del pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro).

Las obras a construir consisten en la ejecución de la sobre-elevación del terraplén existente, alcanzando el movimiento de tierra a efectuar a un volumen de 489.600 metros cúbicos, y en la construcción de algunas obras de arte accesorias de menor importancia.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Moreno N.° 750, el día 16 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Moreno 750, en esta Capital Federal, o bien en el Juzgado Letrado de Viedma, o en las oficinas Obras de Riego y Defensas Valle de Viedma, en el mismo pueblo.

Los interesados en presentar propuestas, podrán retirar los pliegos previa solicitud extendida en un papel sellado de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l., que presentarán en la Sección Compras, Moreno 750, Capital Federal.

e.19 oct.-v.27 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 439, hasta el día 25 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y sables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, carbón de coke y fragua, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, aceros varios, hierro tortuga, hierro en lingote, cemento portland y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 12.— m|n. en sellado nacional, por el pliego completo o $ 2.— m|n. por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 oct.-v.29 oct

Llámase a licitación pública N.° 441. para la provisión del suministro e instalación de un (1) ascensor y dos (2) montacargas, con destino al nuevo Edificio de los Almacenes Centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Noviembre 1936 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 10 m|n. en papel sellado nacional.

e.16 oct.-v.24 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la demolición del edificio conocido por la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 oct.-v.27 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de Noviembre de 1936. — Portones, bretes y guarda-ganados. (O. C. 1358|36)

20 de Noviembre de 1936. — Cambios para vía (O. C. 1344|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a la hora fijada en cada pliego y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valos asignado a cada una de ellos.

La Administración
e.16 oct.-v.24 oct

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma, banderas, hilos, lonas, lonetas, carpas de lona, lona para cubrir vagones, etc., de acuerdo con el pliego N.° 1120|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de noviembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de noviembre de 1936. — Baterías de acumuladores (O. C. 1388|36).

21 de noviembre de 1936. — Aparejos, gatos y motones (O. C. 1284|36).

24 de noviembre de 1936. — Equipos portátiles para soldadura eléctrica (O. C. 1380|36).

25 de noviembre de 1936. — Instalación para fundir piezas de bronce (O. C. 1373|36).

26 de noviembre de 1936. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1019|36).

27 de noviembre de 1936. — Plombajina, ladrillos y tierra refractaria (O. C. 835|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a la hora fijada para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dardo Morcillo Suárez** y a don **Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.600 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Orieta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 151", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.
e.21 oct.-N.° 61-s|p.p.-v.31 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a binientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936

El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Parada**, tutora de los menores Haydée Natalia y Julio César Parada, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Juan María Parada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Lemos de González**, por sí y su hija menor Josefa Felisa González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex sargento de la Policía de Santa Cruz, don Hermenegildo González.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Etelvina Varela**, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 228 de Tucumán, doña Angélica Varela.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elcira Britz de Fleitas**, por sí y sus hijos menores Alcira Antonia, Roberto Ambrosio, Irma Luisa, Herminia Elisabeth y César Ismael Fleitas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Ambrosio Fleitas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Valentina Rosi de Hernández**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fortunato Hernández.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela Concerio de Barboza**, en el carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Barboza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Herminia Oromí de Pons**, en su carácter de madre del ex empleado del M. de O. Públicas, don Raúl Carlos Pons Oromí.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel Rodríguez de Ferreyro**, por sí y su hija menor Ada Ferreyro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Rafael Ferreyro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Goyhenetche de Ibáñez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio M. Ibáñez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen María Panzarasa**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Panzarasa.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elvira Paz de Rivarola**, por sí y sus hijas menores María Elvira del Carmen y María Helena Rivarola, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex médico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Rodolfo Alcides Rivarola.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Barrile de Galli** y doña **Eugenia Parenti de Galli**, en su carácter de madre y viuda del ex empleado de Correos, don Luis María Galli.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Silvia Manieri de Gutiérrez**, por sí y su hija menor Norma Orfilia Gutiérrez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Félix Gutiérrez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Marta María T. de Difrieri**, por sí y sus hijos menores Marta María y Marco Aurelio Difrieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pascual Difrieri.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana L. de Valero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Sanatorio Nacional de T. "Santa María", don Félix Valero.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Magdalena Fernández de Quintana, Leonarda, Francisca y Francisca Magdalena Quintana**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rodolfo Quintana.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Ferrari de Mora**, en su carácter de viuda del ex Inspector de la Intendencia de Guerra, don Domingo B. Mora.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana María Marsico de Ruiz**, por sí y su hija menor Carmen Dolores Ruiz, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Pedro Regalado Ruiz.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana María S. de Crosa**, por sí y sus hijos menores Julio César Román y Marta Graciela Crosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Miguel Federico Américo Crosa.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Alvarez de Piñeyro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nieves Piñeyro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Isabel Casares**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Eduardo Macario Casares.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Armando D. Vélez, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Campagnoli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Demichelis, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sa hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Rosa Cozza de Ferry**, por sí y sus hijos menores Ricardo y Dora Beatriz Ferry, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Casa de Moneda, don Ricardo Ferry.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Valentina Cardozo de López**, en su carácter de viuda del ex agente del Territorio Nacional del Chaco, don Zoilo López.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Peregrina Reineri de Cattaneo**, por sí y su hijo menor Luis Eduardo Cattaneo, en su carácter viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Cattaneo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen M. de Menutto**, por sí y su hija menor Josefa Menutto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex peón de la Dirección General de Aduanas, don Severo Menutto.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los benefecios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Juvenol Justiniano Arce** y doña **María Fernández de Arce**, en su carácter de padres de la ex maestra de la Escuela N.° 24 de Formosa, doña Nélida Arce.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Prosecretario

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **José Mauri**, en su carácter de padre de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña **Celia Esther Mauri de Purussi**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.24 oct.-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Franceschoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Secretario
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García**, o Elvira Giménez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en término de treinta días, computado de de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Foziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Luquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararselese rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira y Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Caral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Picani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo** o **Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi** o **José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Teodoro García N.° 1750, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco |c. propietario desconocido, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.919-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Pampa (e) Bárcena y Altolaguirre, parcela 4 d., a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.° 1925 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Avda. Vértiz N.°470|74, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. Septiembre 9 de 1936 — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.915-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Concepción Arenal N.° 1502 y Avda. Vértiz N.° 498, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso, de no comparecer. se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.916-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez** y **Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M.** Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de **Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562 70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998^{1}, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|^{4}, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908. $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|^{34}, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60 — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787. $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|^{15}, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|^{18}, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|^{21}, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|^{24}, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|^{28}, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|^{29}, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|^{30}, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|^{31}, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|^{31}, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941. $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|^{1}, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|^{3}, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Arévalo N.° 2891|99 y Báez N.° 292, por cobro de impuesto a la Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. —Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.914-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Luis M. Campos y Vías del F. C. C.A., por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo requerido así el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.917-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el presunto causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría N.° 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2.012 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v 25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias** o **Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — **Manuel C. Olmos, secretario.**

e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Bargun, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — **Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.**

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **[illegible] Rivas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 3, a cargo del doctor Martín Abelenda, se cita por el término de quince días para estar a juicio en los autos que el Fisco Nacional sigue por este Juzgado a don **Eduardo Pérez Alen**, propietario de la finca calle Santa Fe 2041|45, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Código de Procedimientos).

Bunos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.936 s|p.p.-v.24 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales y Luis Díaz.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grelaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. - Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-ó.° 1.961 s p.p.-v.18 nov

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo** o **De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936 — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936 — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos** o **Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936 — Ernesto Funes Lastra, secretario

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dezuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4883, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Legnizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **José Alvarez Martínez** para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936 — Rodolfo A. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s.p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v 28 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Farmiñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936 — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeienda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Maure, lote 14, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo así requerido el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.918 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cavena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Sacretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ramón Peña, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Curapaligüe (e) Saraza y Avenida Castañares, parcela 10, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.7 oct.-N.° 1927 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez** o **Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble García del Río (e) Wáshington y Avenida Forest, parcela 4, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.7 oct.-N.° 1926 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela España**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSTITUTO OPTICO A. SUVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad denominada Instituto Optico A. Suvá, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; reunidos en el local calle Florida número trescientos cincuenta los Sres. Carlos Alday, argentino, casado; Atilio Suvá, argentino, casado; Dr. José Cerboni, argentino, casado; Osvaldo Duloup, argentino, casado; Romeo José Marchiodi, argentino, casado; Marcelino Carlos Duloup, argentino, casado; y Miguel José Rey, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Florida número trescientos cincuenta, han convenido lo siguiente: celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de veinte años, queda fijado el plazo de duración de la sociedad que se constituye entre los presentes. — Segunda: La razón social se denominará "Instituto Optico A. Suvá" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la firma Atilio Suvá, y por objeto principal: a) comerciar en la compra venta de mercaderías en general, b) artículos de óptica, foto, cine y radio, sus ramos anexos y accesorios, c) aceptar y dar mercaderías en consignación; d) concurrir y aceptar licitaciones. — La sociedad podrá practicar actos o negocios lícitos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la misma, por cuenta propia y orden de terceros o de sus comitentes o mandatarios. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida número trescientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en la Capital o interior de la República. Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda legal, aportados así: Carlos Alday, Diez y seis mil pesos; Atilio Suvá, Dos mil pesos; Dr. José Cerboni, Dos mil pesos; Osvaldo Duloup, Dos mil pesos; Romeo José Marchiodi, Mil pesos; Marcelino Carlos Duloup, Mil pesos y Miguel José Rey, Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Este aporte lo constituye el haber que cada uno de los componentes tiene en la actual firma Atilio Suvá, según el inventario practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis y rubricado por el contador público Don Abel Ruiz, el que firmado por separado del presente, es conocido por los socios, convirtiéndose así en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al artículo veintitrés de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Alday, a quien se designa por unanimidad de votos y capital por lo que actuará válidamente obligando a la razón social y teniendo a tal efecto amplias facultades incluídas las de nombrar para la sociedad gerentes o apoderados generales o especiales, otorgándole poderes ante escribano público, los que podrá revocar, labrándose el acta en su oportunidad de su nombramiento y conforme al artículo trece de la ley, como así a su revocación; autorizado para llevar a término todos los actos y contratos que constituyan fines sociales, pudiendo por lo tanto hacer pagos que no sean ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, reuniones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, adquirir toda clase de bienes inmuebles o acciones o derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, adquirir y vender muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos; vender, ceder o transferir, hipotecar o de otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad, por los plazos y condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazo, y a otorgar y firmar escrituras dando la posesión, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creados o por crear; girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantía reales o sin ellas, otorgar o aceptar prendas agrarias o comerciales, pudiendo hacer renovaciones en una u otra forma, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no del los seis años; aceptar de-

pósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos actos de administración sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. Estas enunciaciones que anteceden no son limitativas. Para revocar la designación es necesaria la unanimidad de votos y capital. Este cargo es gratuito. Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance de la Sociedad debiendo retirarse un cinco por ciento de las utilidades liquidadas para formar el fondo de Reserva legal, hasta tanto este fondo sea de un diez por ciento del capital. Una vez integrado este fondo, los socios podrán destinar el cinco por ciento de las utilidades a la creación de un Fondo de Previsión o de atención para empleados, para protejer a éstos o para los fines que los socios determinen. Las ganancias serán repartidas en la proporción de Treinta y seis por ciento para el socio señor Carlos Alday; el doce por ciento para el socio señor Atilio Suvá; el doce por ciento para el socio Dr. José Cerboni; el doce por ciento para el socio sr. Osvaldo Duloup; el seis por ciento para el socio señor Romeo José Marchiodi; el seis por ciento para el socio señor Marcelino Carlos Duloup; el seis por ciento para el socio señor Miguel José Rey; el cinco por ciento para distribuir entre el personal de la casa que no sea socio y el cinco por ciento para el Gerente que designe el Administrador. El socio señor Carlos Alday hace expresa renuncia del treinta y seis por ciento que le corresponda en las utilidades en favor del personal de la casa obreros y empleados, socios o no, y cuyo porcentaje será distribuído a su juicio con el objeto de premiar la mejor dedicación que aquellos ofrezcan al desenvolvimiento de la casa. En el caso de haber utilidades en cada ejercicio, la mayoría de capital resolverá si esas utilidades ingresarán a aumentar el capital social acreditándose a cada socio. o si serán repartidas en la proporción estipulada. La Sociedad abonará al señor Atilio Suvá mientras pertenezca a la misma, una suma hasta de seiscientos pesos moneda nacional mensuales que se cargará en gastos generales como una retribución especial por su situación de fundador del negocio que sirve de base a esta sociedad de responsabilidad Limitada, desde que el mismo permanecerá alejado de toda actuación. Los socios señores Osvaldo Duloup, Romeo José Marchiodi, Marcelino Carlos Duloup y Miguel José Rey, tienen la obligación de prestar su cooperación en la Sociedad y tendrán la asignación mensual que les fijará el administrador general, la que se cargará a gastos generales. — Las pérdidas serán soportadas por el capital el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de los ejercicios futuros previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Octava: Puede ser prorrogada la sociedad, siempre que antes de los seis meses de vencerse el término, resuelva por mayoría absoluta de votos continuar la sociedad. — Transcurrido ese término entrará en liquidación de acuerdo con el artículo noveno: — Novena: La liquidación de la Sociedad se efectuará a pedido de un socio con aviso de seis meses, sea resuelta por la mayoría absoluta de votos y capital; caso de obtener ese resultado serán designados en esa reunión dos de los socios por mayoría absoluta de votos, para liquidadores fijándosele la remuneración y entrarán a ejercer la liquidación al día siguiente de tomarse la resolución. — Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios por la interpretación u omisión de este contrato será resuelta por mayoría absoluta de votos y Capital. — Leída la presente se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad. C. Alday. Atilio Suvá. R. Marchiodi. M. C. Duloup. O. Duloup. J. Cerboni y Miguel Rey.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e23 oct.-N.° 5795-v28 oct.

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días, del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecieron los Señores: Doña Angela María Badaracco, Doña María Magdalena Badaracco, ambas de estado solteras, domiciliadas en el pueblo Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín doscientos setenta y seis, Don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con domicilio en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Don Agustín Antonio Badaracco y Don Luis Antonio Badaracco, domiciliados en el referido pueblo de Bernal, calle Zapiola números setenta y cinco y ochenta y tres, respectivamente, de estado casado, estos tres últimos y Don Emilio Torre, casado, con domicilio en la calle Rivadavia y Paz de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Que con el objeto de continuar explotando los negocios comerciales que emprendiera el extinto Don Sebastián Badaracco, que fueron continuados por la viuda Doña Petrona Peri de Badaracco y sus hijos y cesionario comparecientes, y habiendo fallecido ésta, vienen por medio de la presente a dejar celebrado un contrato de Sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas; Primera: A contar del día de la fecha del presente contrato, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad de Transportes Fluviales de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación comercial de los servicios de cabotaje, extracción y explotación de arena, conchilla, etcétera. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en la calle Veinticinco de Mayo número once. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, contados como se ha dicho en la cláusula primera, desde el día de la fecha del presente contrato, siendo en consecuencia su fenecimiento el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil ochocientos setenta y una cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra íntegrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Angela María Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; María Magdalena Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos; Agustín Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Luis Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional y Don Emilio Torre, con mil ciento seis cuotas, equivalentes a ciento diez mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; estando representado en conjunto dicho capital por el valor de las embarcaciones que forman la flota activa de la Sociedad y por las maquinarias, muebles, decauville y demás materiales de la explotación comercial que se expresarán, todo lo que pasa a ser de propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, transmitiéndole los comparecientes todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían sobre los mismos, que a continuación se detallan; a saber: a) Buque a motor: "Bastianín", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y siete, de porte de ciento cincuenta y nueve toneladas, ochenta y cuatro centésimas de otra, de registro neto. — b). Pailebot "Pituca", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — c) Pailebot "Río Gualeguay", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra de registro neto. — d) Chata "Carlos Vasallo", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil doscientos ocho de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — e) Vapor remolcador "Angelita B.", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta y uno, de porte de veintitrés toneladas veinte centésimas de otra, de registro neto. f) Chata "Bahía", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y seis, de porte de trescientas ochenta y seis toneladas, diez y ocho centésimas de otra de registro neto. — Le correspondió a los comparecientes las embarcaciones descriptas en la proporción de una séptima parte indivisa a los cinco primeros comparecientes y la de dos séptimas partes indivisas al último, en la sico, por los conceptos vertidos en el expediente de la Prefectura General Marítima, Letra L, c|c. año mil novecientos treinta y tres, y al Señor Emilio Torre, por el expediente de esa Repartición letra I, cinco mil trescientos treinta y seis, c|a. del año mil novecientos treinta y tres, cuyas constancias en los respectivos títulos he tenido para este acto a la vista, de lo que doy fe. — g) Un muelle construído en Ibicuy (Gualeguaychú Entre Ríos) y decauville, tres camiones, con siete semi-acoplados, todo en buenas condiciones, dieciséis zorras y los materiales y útiles de labranza necesarios para la explotación de la arena, cuyo valor está comprendido en el capital declarado más arriba. — Quinta: La Administración, la Representación legal y el uso de la firma social, durante los cinco años de duración de este contrato estará a cargo de un gerente de la sociedad, cuya designación personal se hará siempre que así lo resuelvan los dos tercios de votos de los socios al iniciarse cada año comercial, por votación anual, entre todos los socios de la entidad, quedando designado desde ahora el socio Don Luis Antonio Badaracco, a quien desde ya, se le confiere el cargo de Gerente de la Sociedad, para todos los asuntos y negocios sociales, quedando absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de ésta, y prestarla en fianzas, a terceros y ni aún a particular cuando se trate de fianzas, garantías, etc. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, y las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales, como asimismo toda otra repartición en que fuera necesario presentarse con escritos, escrituras, documentos y testigos, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, asistir a juicios verbales y de conciliación a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir y dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, deferir su mandato en todo o en parte, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebras, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, indicando los documentos comparativos; e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades; podrá, en consecuencia, por sí sólo adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, toda clase de barcos, créditos, valores, acciones o cualquier otro objeto, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, percibir cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier concepto. — c) Con el voto favorable de todos los socios, podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes, inmuebles o la flota de la Sociedad, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos, y otorgar y firmar las escrituras respectivas, pudiendo hipotecarlos (a los bienes) en los Bancos oficiales y particulares de la Capital de la República o del interior, y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional. — d) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o en papel moneda de los Bancos de esta plaza, hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional al año, ya sean ellos nacionales, provinciales o extranjeros, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, acciones y cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su nombre actualmente, o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra sus depósitos y aún contra los existentes. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto u obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores, constituya a la Sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar letras, giros, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. — e) Celebrar, concertar y suscribir contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — f) Podrá comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. — g) Designar los empleados que juzgue necesario, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, y celebrar todo acto en relación a la mejor administración por contratos que repute convenientes, pues las facultades que anteceden no son limitativas sino simplemente explicativas. — h) El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia en los ramos que explote la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o in-

dustria sin autorización de la Sociedad, so pena de la pérdida del empleo y la acción de daños y perjuicios a que se hiciere acreedor. — El Gerente responde ante la Sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de su cargo, violación de la Ley, o de este contrato social. — La acción de responsabilidad o interés de la sociedad por esa causa o por cualquier otra corresponde a la sociedad o a los socios individualmente. — Sexta: Todos los asuntos de la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble, y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de Comerciantes, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto, con poder suficiente el socio Señor Luis Antonio Badaracco. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona idónea que designen al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearen. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico, a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas, y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva, cuya obligación podrá cesar cuando éste alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios, en partes proporcionales a sus aportes, debiendo soportar las pérdidas en iguales proporciones. — Undécima: Las cuotas que correspondan a cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de ocurrir al Juez competente, quien podrá autorizarlo si considera que no existe causa justa de oposición, después de oír en juicio sumario a los socios y al representante de la Sociedad. — En este caso, los socios podrán, preferentemente, adquirir la cuota o cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al tercero extraño. — Duodécima. — El cambio de objeto de la sociedad, la fusión con otra y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décima Tercera: Los socios pueden en cualquier momento resolver, por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos, actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. — Décima Cuarta: Dado el inesperado caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único, con iguales facultades, derechos y obligaciones que el causante dentro de la Sociedad. — Décima Quinta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior se procederá dentro del perentorio término de diez días, a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, no pudiendo hacerse la transferencia de los fondos que le correspondieren al causante hasta tanto no fuere dictada la declaratoria si así lo exigieran las dos terceras partes de los socios. Si los herederos del socio fallecido resolvieren continuar en la Sociedad, ésta quedará eximida de efectuar el depósito a que alude el párrafo anterior; en caso contrario, es decir, si los herederos del socio fallecido no desearen entrar a formar parte de la Sociedad, ésta deberá depositar a la orden del Juez del sucesorio el haber que le correspondía al causante a la época de su fallecimiento, pero los herederos de éste, deberán por escritura pública y con autorización judicial si correspondiere, ceder a favor de la Sociedad todos los derechos y acciones que dentro de la misma pudieran corresponderle. De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que las embarcaciones descriptas precedentemente no reconocen ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, con excepción de la chata "Río Gualeguay", que se encuentra gravada con una hipoteca sobre las cinco séptimas partes indivisas de los Señores Badaracco, en garantía de la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor del Señor Juan de Mertzal, constituída por escritura del veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano Nacional de Marina, Don Raúl López Cabanillas, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del Registro a su cargo, inscripta en la Prefectura General Marítima, con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y tres y reinscripta el nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, por disposición del Señor Juez Federal, Doctor Eduardo Sarmiento, la que toma a su cargo la Sociedad adquirente, bajo las condiciones y demás cláusulas de su constitución. — Que además, las referidas embarcaciones no se encuentran procesadas por infracciones aduaneras, y que por el nombre de sus propietarios, cuyos dominios constan en las proporciones indicadas, no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Bajo las quince precedentes cláusulas dejan por concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad que se trata. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí y los testigos, Don Manuel Fontana y Don Luis Carmelo Sagasta, vecinos hábiles, de lo que doy fe. — Angela Badaracco. — Pablo Badaracco. — Luis A. Badaracco. — María M. Badaracco. — Agustín A. Badaracco. — Emilio Torre. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: Luis C. Sagasta. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número setecientos veintiuno de este Registro Nacional de Marina, número tres, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en seis sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos al un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y siete, que firmo y sello, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. —

Mario Lassaga, secretario.

e22 oct.-N.º 5824-v27 oct.

"ESTANCIAS E. G. A. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato de la Sociedad **"Estancias E. G. A. E." (Sdad. Resp. Ltda.)** que se transcribe a continuación: Folio 545. Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Francisco Elichiry casado de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Doña Graciana Elichiry de Anne que firma "Graciana E. de Anne", viuda de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Don Carlos Lorenzo Gatti, soltero de cincuenta y nueve años de edad con domicilio en la calle Galería Güemes escritorio doscientos diez y Don Simón Marcelo Etchepare, que firma "Etchepare", soltero de treinta y ocho años de edad con domicilio en la Galería Güemes escritorio doscientos diez; todos Argentinos, hábiles de mi conocidos doy fe como de que los mismos dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad Girará bajo la denominación de "Estancias E. G. A. E. Sociedad de responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires Galería Güemes, Escritorios doscientos nueve y doscientos diez, sin perjuicio de los representantes, Agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: El tiempo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a los socios y que no podrá ser ejercido antes del tercero balance general anual de la Sociedad, y en lo futuro sólo en ocasión de un balance general. Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de campos con agricultura, ganadería o cualquier otra explotación rural para lo cual podrán arrendar, comprar o vender campos y toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etcétera, así como también cualquier otra explotación civil o comercial relacionada con los expresados objetos, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y entre otros celebrar toda clase de contratos, establecer las condiciones de trabajo y explotación de sus bienes, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, abrir cuentas en los Bancos y solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedades o compañías con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas y reglamentos. Esta enunciación no es limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y demás que hagan el objeto de la misma y que no estuviesen expresamente prohibidos por las leyes de la República. Cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscripto en la siguiente proporción: Doña Graciana E. de Anne: cuarenta cuotas de mil pesos; importe total cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco Elichiry: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Carlos Lorenzo Gatti, veinte cuotas de mil pesos cada una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Simón Marcelo Etchepare: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una importe total: veinte mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital a integrarse se hará en la siguiente forma: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete y el resto de veinticinco mil pesos de igual moneda cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Don Francisco Elichiry como Gerente Administrador, de Don Simón Marcelo Etchepare como Sub Gerente Primero y de don Fernando Elichiry como Sub Gerente Segundo, a quien por este mismo contrato se le acuerda poder y facultades con las mismas atribuciones y limitaciones que se establecen para los precitados. — En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente Administrador será reemplazado sin necesidad de delegación expresa por cualquiera de los Sub Gerentes con las mismas atribuciones y facultades. Excepto el Gerente Administrador ninguno de los socios tendrá obligación de prestar su dedicación o trabajo personal y solamente lo harán los Sub Gerentes por orden de jerarquía circunstancialmente en el caso previsto en el párrafo anterior. El Gerente Administrador de la Sociedad ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como representarla ante los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, estar en juicio por la Sociedad como actor y demandado, conferir poderes generales o especiales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, cobrar y percibir y tendrá la Administración de todos los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades por sí solo comprar y vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, créditos, derechos títulos acciones o cualquier otro objeto; abrir cuentas a nombre de la Sociedad en cualquier Banco Nacional, particular o extranjero, así como el cualquier casa Comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos para las necesidades de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y negocios que sean necesarios para el objeto de la Sociedad con las siguientes únicas limitaciones: con autorización de un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y la firma conjunta del Sub Gerente Primero o Sub Gerente Segundo indistintamente, podrán solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedad o compañía con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas, resoluciones de sus Directorios o reglamentos, firmando las escrituras públicas o privadas y poderes que fueren necesarios y así también vales, pagarés u otros documentos análogos, escrituras de compraventa, permuta y contratos de arrendamiento, de prenda u otros que debieran celebrar. La destitución del Gerente Administrador y Sub Gerentes se hará por mayoría de voluntades que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de Capital y el nombramiento de los reemplazantes de los mismos sea por destitución, fallecimiento o incapacidad legal que se hará por la misma mayoría. En caso de vacancias simultáneas o sucesivas de los cargos de Gerente Administrador y Sub Gerentes sea por fallecimiento, incapacidad legal u otro impedimento, los demás socios de común acuerdo podrán tomar a su cargo cualquiera de ellos la Administración con las mismas facultades o nombrar por poder especial un nuevo Gerente. Sexto: Con las limitaciones establecidas en la cláusula anterior el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Gerente o cualquiera de los Sub Gerentes para todos los asuntos Sociales estándoles prohibido emplearla en cualquier acto extraño a los fines de la misma ni obligar a la Sociedad ni a los socios en fianzas u otras garantías exceptuándose naturalmente las obligaciones que resulten de la aceptación y endoso de los documentos de la sociedad; los cheques podrán ser suscriptos por el Gerente o Sub-Gerente indistintamente con la firma social. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y en su confección se observarán las siguientes normas: Los inmuebles en general se tomarán por su precio de costo durante los dos primeros años, siempre que no se hayan desvalorizado y en lo sucesivo se les asignará el valor real del momento que los socios por mayoría de votos determinarán menos el veinte por ciento de previsión siempre que la nueva estimación con este descuento no sea inferior al precio de costo; a los útiles, mejoras o implementos agrícolas se les aplicará anal-

mente una depreciación del diez por ciento como mínimo. Todos los gastos por refacciones en los molinos, alambrados, maquinarias, etcétera, serán debitados anualmente en gastos generales así como los intereses, servicios de préstamos y todos los demás gastos de explotación. El costo de la formación de alfalfares que se consideren logrados podrá reanzarse en seis anualidades. Se les asignará a los créditos el valor que se les estime según las probabilidades de su cobro. Las utilidades que se obtengan previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo legal, se distribuirán en la siguiente forma: El quince por ciento de la utilidad líquida restante sin computarse la que resulte de la valorización de los bienes raíces como única retribución al Señor Francisco Elichiry en su carácter de Gerente Administrador y el resto en proporción al capital aportado por cada socio. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta particular de cada socio y será facultativo del Gerente Administrador fijar la fecha de la entrega dentro de los cuatro meses siguientes a la realización del Balance. Para la reunión en que deba considerarse el balance general los socios serán convocados con diez días de anticipación por carta certificada y con treinta días de anticipación a la de la convocatoria también certificada se le enviará una copia del balance; las observaciones al balance deberán ser formuladas por escrito y éstas como su aprobación se hará por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance, valuación e inventario general. — Octavo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas entre todos proporcionalmente a sus capitales o individualmente; el importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas mediante el pago del veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas (4) pagaderas por semestres vencidos sobre las que se acreditarán un interés del cinco por ciento anual (5 o|o) y serán documentadas con pagarés garantizados con la firma particular del o de los adquirentes. El balance, revaluación e inventario que coincida con el retiro de cualquiera de los socios se realizará en la misma forma establecida para los casos de retiro por fallecimiento o incapacidad legal. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará con un representante apoderado único de los herederos del socio fallecido o incapaz hasta la fecha de la realización del primer balance general solamente, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance en las condiciones previstas en el artículo séptimo sin la previsión del veinte por ciento establecido para los bienes inmuebles y el activo en general por el valor real que tenga en tal momento, incluyendo las reservas legal y especiales que se hubieren constituído, excepto las de amortización o previsión que con motivo de la revaluación no corresponda. Tanto en los casos de retiro como por fallecimiento o incapacidad legal, no se abonará suma alguna por derecho de llave. Establecido el acervo hereditario del socio fallecido o la parte correspondiente al socio incapaz, los demás socios tendrán derecho a adquirirlo incluso las cuotas por su valor nominal, en las proporciones y formas de pago establecidas para el caso de retiro de los mismos. Se establece que la revaluación de los inmuebles sin la previsión del veinte por ciento fijada para los balances generales de la Sociedad es al solo efecto de establecer la parte real del socio fallecido, incapaz o saliente y por tanto el beneficio que resultare por tal motivo a favor de los demás socios no será distribuído debiendo reintegrar o transferir a las cuentas que correspondan sean fondos de previsión o amortización. — Noveno: El cambio de objeto como también el aumento del capital social o cualquier otra modificación en su contrato si no fuera resuelto por unanimidad sólo podrá plantearlo cualquiera de los socios en ocasión de cada balance anual y en este caso se requerirá el acuerdo previo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. El ingreso de nuevos socios sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en todos los casos tal decisión se tomará de acuerdo a lo prescripto por la ley. — Décimo: Cuando las pérdidas de la Sociedad llegaran al treinta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá plantear la disolución de la misma. Si alguno o todos los socios restantes optaran por la continuación podrán adquirir la parte del interés social del saliente previo un balance general realizado en igual forma a la establecida para los casos del retiro, fallecimiento o incapacidad y con los mismos derechos de prioridad y proporción. El pago de la parte del socio saliente se realizará una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a seis y doce meses de plazo con un interés del cinco por ciento (5 o|o) y con pagarés garantidos con la firma individual de cada socio comprador u otra si el socio saliente lo exigiera. Los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, quedan facultados para resolver la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación. En este caso el importe de las cuotas de los oponentes se establecerá y abonará en la misma forma que se determina anteriormente, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran su disolución. Será la misma mayoría la que resolverá quiénes serán los socios a quienes deberá reembolsarse su capital en la forma expuesta. Sin perjuicio de lo determinado en los artículos anteriores en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara excedente repartirlo proporcionalmente a los capitales invertidos en la Sociedad en ese momento. — Undécimo: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen el veinte por ciento del capital social y las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación. Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria ésta deberá constituirse con un número de socios que representen dos terceras partes del capital social. Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de esta primera reunión serán tomadas por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital social o por unanimidad en el caso de no haber concurrido la totalidad de los socios. No realizándose esta reunión por falta de quórum se citará por por carta certificada con diez días de anticipación para una segunda y ésta se constituirá con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. Las resoluciones de esta segunda reunión se tomarán por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente y serán válidas aún para las que se establecen especialmente otras otras mayorías por el presente contrato. Los socios podrán hacerse representar en cada reunión por apoderados o por carta-poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. Bajo tales artículos los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Julio Bergallo y don Osvaldo A. Dahl, vecinos hábiles, de mí conocidos doy fe. Francisco Elichiry. — Graciana E. de Anné. — Carlos L. Gatti. — Etchepare. — Hay un sello ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de diez centavos habilitados hasta un peso cincuenta números un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una estampilla y un sello. Juan Carlos Calvete. — Entre líneas: Que firma Etchepare. Bienes. por. Sobrerraspado: optarán, quórum, en: vale. Entre paréntesis: número: no vale. — Entre líneas: hay una estampilla y un sello; Juan Carlos Calvete: vale.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 oct.-N.° 5826-v27 oct.

"RODRIGUEZ BOURDIEU Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de: "Rodríguez Bourdieu y Compañía" Soc. de Resp. Lda., que dice así Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: Doña María Elena Rodríguez Bourdieu, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pueyrredón quinientos treinta y ocho; Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu, soltera, argentina, domiciliada también en Pueyrredón quinientos treinta y ocho; Don Victorio Luis Scannavini, soltero, argentino, domiciliado en Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos; y Doña Victoria Scannavini de Lancaster, casada, norteamericana, domiciliada también en Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario hábiles de mi conocimiento doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Doña María Elena Rodríguez Bourdieu, Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu; Don Victorio Luis Scannavini; y Doña Victoria Scannavini de Lancaster constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) que tiene por objeto la explotación de negocios de Confitería, Restaurant, Bar y Similares, y en general todos los negocios que se refieren a los ramos de Alimentación, Bebidas, Centros de diversiones, Clubs, tanto en calidad de explotación directa o como concesionarios o representaciones o comisiones. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Rodríguez Bourdieu y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, con facultad de ser renovada por otros cinco años, si por unanimidad de votos así lo deciden los socios en una reunión efectuada seis meses antes de la fecha del vencimiento del presente contrato. Dicha Sociedad constituye su domicilio y sede social en esta Capital calle Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) María Elena Rodríguez Bourdieu se suscribe a seis cuotas; b) María Isabel Rodríguez Bourdieu se suscribe a veinte y cuatro cuotas; c) Don Victorio Luis Scannavini se suscribe a seis cuotas; d) Doña Victoria Scannavini de Lancester se suscribe a veinticuatro cuotas. Cada socio integrará el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, suma ésta que será depositada al momento de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el otro cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuatro: La administración de la Sociedad quedará bajo la dirección de dos Gerentes, siendo designados en el acto de firmar el presente contrato, por unanimidad de los socios: Don Carmelo Briolini, italiano, domiciliado en la calle Ceretti dos mil setecientos noventa y tres, quien tendrá a su cargo la Dirección General de los negocios de la Sociedad; y Don Guillermo Lancaster, inglés, domiciliado en ésta, Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos quien tendrá a su cargo la fiscalización de la Administración de la Sociedad y especialmente la dirección de la contabilidad de la Sociedad. — Quinto: Los socios otorgan a los Gerentes todas las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios de la sociedad; facultades amplias para administrar, comprar, vender, pagar, cobrar, licitar, contratar o despedir personal, conferir y revocar mandatos a nombre de la Sociedad, alquilar locales para negocios de la Sociedad, efectuar todas operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes, depositar, retirar fondos, solicitar adelantos, y préstamos, descontar letras y pagarés de la Sociedad; conferir, otorgar y revocar poderes generales y especiales para representación de la Sociedad delante de los Tribunales de la República para la defensa de los intereses sociales. — Sexto: Queda vedado a los gerentes realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la Sociedad; ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Les queda también especialmente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, y en absoluto el uso de la firma social o de sus firmas personales, para otorgar fianzas o garantías a terceros, bajo pena de perder su empleo, con más el pago de daños y perjuicios si los hubiere. — Séptimo: Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar cada uno con su nombre y apellido "Por poder de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rodríguez Bourdieu y Compañía" y agregando la palabra "Gerente". Firmarán de común los Gerentes, o por separado todos los documentos de la Sociedad y correspondencia. De mancomún deberán firmar todos los documentos, cartas, u obligaciones que puedan comprometer la sociedad y en especial todo lo que se refiere a operaciones con Bancos, cheques, solicitudes de cualquier orden para con los mismos, todos los compromisos de pagos en cuenta corriente o a plazos, con o sin firma de pagarés, todos los contratos de alquiler, los de compras o ventas de mercaderías, para recibir o entregar a plazos, y en general todos los contratos con los terceros de cualquier clase. Firmará con su sola firma el Gerente que tiene la dirección General de la sociedad, toda la correspondencia y documentos que no comprometen la sociedad. Octavo: Cada uno de los Gerentes recibirá mensualmente un sueldo de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de Gastos Generales en la contabilidad de la Sociedad. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Marzo, se practicarán un Inventario y Balance General de los negocios y cuentas de la sociedad, con el objeto de formalizar las cuentas de Ganancias o Pérdidas del ejercicio fenecido, debiendo efectuarse el primer inventario y balance general el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Además de este balance general el Gerente de fiscalización deberá presentar a los socios cada trimestre un balance del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo: Al formalizar el inventario anual establecido en el artículo anterior el valor de los objetos muebles del material de explotación sufrirá una amortización de un diez por ciento, y en de un cinco por ciento las instalaciones. — Décimo primero: Determinado el saldo líquido de las ganancias resultante del inventario y balance ge-

neral anual, esas ganancias se repartirán en las formas y proporciones siguientes: cinco por ciento al Fondo de Reserva; Legal; quince por ciento al fondo de previsión; diez por ciento al Gerente de Administración General; diez por ciento al Gerente de Fiscalización; uno por ciento para cada cuota de quinientos pesos, o sea, sesenta por ciento para las sesenta cuotas que forman el capital. — Décimo segundo: Si el saldo líquido del inventario y balance general arrojase pérdidas, esas pérdidas serán soportadas entre los socios dividiendo el total de las pérdidas por sesenta (número de las cuotas) y cargando cada socio en las pérdidas con el cociente obtenido de esa división, por cada cuenta de su propiedad. - Décimo tercero: Ningún socio queda autorizado para ceder a terceros extraños a la Sociedad, una o varias de sus cuotas, sin obtener la autorización de efectuar la cesión por un voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo cuarto: Mensualmente, al correr la primera quincena los socios serán citados por el Gerente de Fiscalización a los efectos de reunirse en la sede social, para ser enterados de la marcha de las operaciones sociales; prestar su conformidad o manifestar su disconformidad a la actuación de los Gerentes; aprobar o negar proposiciones o resoluciones que afecten los intereses de la Sociedad. La reunión en la cual el Gerente de Fiscalización citará a los socios para comunicarles los resultados arrojados por el Inventario y Balance General, se efectuará durante la segunda quincena del mes que seguirá al cierre de las operaciones del ejercicio fenecido, en la contabilidad de la Sociedad. — Décimo quinto: A los efectos de las reuniones prescriptas en el artículo anterior, el Gerente de Fiscalización, haciendo función de Secretario, llevará un libro que se llamará "de actas" el cual será rubricado por el Registro de Comercio de la Capital Federal; se harán constar en este libro todas las resoluciones adoptadas por los socios y también el voto emitido por cada uno de los socios referente a esas resoluciones. Cada acto deberá llevar la firma de todos los socios presentes a la reunión .— Décimo sexto: Los socios aprobarán o desaprobarán los actos de administración de los Gerentes y dictaminarán sus voluntades y sus resoluciones, por mayoría de votos. En la votación cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas, que le pertenecen en la sociedad. En caso de empate en la votación, y si se tratase de un asunto importante, los socios podrán solicitar el voto de un tercero, quien hará función de árbitro, amigable componedor, y con su voto formará la mayoría para determinar en qué sentido se resolverá la discusión del asunto. — Décimo séptimo: Se decidirá también por mayoría de votos el nombramiento o remoción de los Gerentes dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Décimo octavo: Deberán ser por unanimidad de votos, de los socios, las votaciones para decidir de las resoluciones siguientes: a) De la disolución anticipada de la Sociedad; b) De la prorrogación de la duración de la Sociedad por un nuevo período; c) Para el cambio de objeto de la Sociedad; d) Para cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Décimo noveno: La Sociedad podrá ser disuelta, antes del plazo establecido y por la votación unánime de los socios: a) Si el capital social ha sufrido una pérdida del cincuenta por ciento de su importe y si los socios no se avienen en imponerse nuevas responsabilidades para reintegrar las pérdidas sufridas por el capital social. — b) Si por cesión de una o varias cuotas de su propiedad hecha por uno de los socios a terceros, o por fallecimiento de uno o varios de los socios, los socios supérstites se rehusen a incorporar en la sociedad, al cesionario, o a los herederos o legatarios del o de los socios fallecidos, y si tampoco quieren aprovechar de la opción legal a su favor, para adquirir la o las cuotas que pertenecieren a los socios fallecidos o cesionarios. — Vigésimo: La liquidación de la Sociedad decidida por unanimidad de votos de los socios se efectuará por los Gerentes bajo la dirección y vigilancia del socio que mayor número de cuotas tenga en la Sociedad. La misma disposición regirá si la sociedad se liquida al finalizar el contrato social, o si la liquidación de la Sociedad se efectúa anticipadamente por las razones estipuladas en los artículos diez y ocho y diez y nueve del presente contrato. — Vigésimo primero: El liquidador deberá abonar en primer lugar los créditos y compromisos de la Sociedad, con los terceros y después, el monto líquido del saldo, sea activo o sea pasivo, que resultase de la liquidación, será repartido entre los socios en la forma y porcentajes detallados en los artículos décimo primero y décimo segundo para la distribución de las ganancias o de las pérdidas. — Vigésimo segundo: Todas las divergencias que se suseiten entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de los artículos del presente contrato, serán dirimidas por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, cuyo Juzgado estuviere de turno, solicitando del señor Juez el nombramiento sin más trámite de un tribunal arbitral de arbitradores, o amigables componedores de conformidad con lo establecido en los artículos setecientos sesenta y siete y siguientes del Código de Procedimientos. — Bajo las veintidós cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran junto con los testigos Don Saverio S. Valenti y Don Antonio Zerboni; vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — María Elena Rodríguez Bourdieu. — María Isabel Rodríguez Bourdieu. — Scannavini.— Victoria S. de Lancaster.— — Carmelo Briolini. — Guillermo Lancaster. — S. S. Valenti. — Antonio Zerbony. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz ....

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Doscientos del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad "Rodríguez Bourdieu y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos con su habilitado de Ley, números un millón sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y dos que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas. C|raspado-seis-este inventario. todo vale. Fdo.: Alvaro Machado Sanz. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e21 oct.-N.° 5761-v26 oct.

La sociedad anónima, **Vicente Peluffo y Cía.**, semillas, plantas y ganadería, transfiere a la sociedad **Vicente Peluffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, parte de su activo y pasivo, consistente en el negocio de plantas y semillas establecido en la calle Alsina N.° 623. — Domicilio de ambas partes Alsina 623. — La escritura la otorgará el escribano Gregorio L. Bravo, Sarmiento 846, ante quien se harán las reclamaciones de ley.

e.17 oct.-N.° 5.735-v.27 oct.

LAVADERO ELECTRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio la Sociedad de Responsabilidad Ltda., Lavadero Eléctrico, y transcripto dice así: Folio 1381. Primer Testimonio. — Número Scisclentos Dos. — En Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que nombraré, comparecen los señores: Luis Dodero, casado, de nacionalidad, uruguayo; Ricardo Luis Serra, soltero, de nacionalidad argentina; y don Amancio Arturo Lata, casado, de nacionalidad argentino. — Todos son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene por objeto dedicarse a explotar los ramos vinculados al lavado, planchado y limpieza de ropa y, en general realizar sin limitación alguna toda operación o negocio lícito, directa o indirectamente relacionado con los fines de esta entidad. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad es en esta capital federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero, fijándose o no capital determinado. — Tercera: El plazo por la cual se constituye esta sociedad se fija en diez años, a contar desde el día primero de septiembre próximo. — Este plazo se considera prorrogado por cinco años más, si alguno de los socios no hiciese saber su voluntad en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Cuarta: Girará bajo el rubro de "Lavadero Eléctrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en todos los documentos, facturas anuncios y publicaciones, irá precedida con la enunciación del capital. — Quinta: El capital inicial queda fijado en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — El socio señor Dodero aporta cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos; y los señores Serra y Lata, cinco cuotas, cada uno, o sean cinco mil pesos cada uno. — De estos aportes, ya integraron cada socio el cincuenta por ciento en dinero efectivo; y la otra mitad la integrarán dentro de los diez días de exigírsele la sociedad. — Sexta: El capital podrá ser elevado hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuotas anuales suplementarias de mil pesos nacionales, cada una, en series de treinta cuotas, o en otra proporción, debiendo cada aumento hacerse constar por escrito, abonarse el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse donde corresponda. — Todos los aumentos de capital deberán hacerse en la misma proporción ya fijada. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios Ricardo Luis Serra y Amancio Arturo Lata, indistintamente, en carácter de Gerentes. — En consecuencia ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer negocios y operaciones relacionadas con la misma, sin limitación alguna, comprar o adquirir establecimientos comerciales, ya instalados, abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda agraria u otro medio legítimo de garantía, aceptar en pago de créditos, derechos y acciones, muebles, máquinas, semovientes y cualquiera otros: expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, warrants, formular facturas, celebrar contratos de locación de servicios o de arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años, realizar todo género de operaciones con el "Banco de la Nación Argentina", de la "Provincia de Buenos Aires", "Hipotecario Nacional", en efectivo, o en cédulas o con los demás Bancos, oficiales o particulares del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, adquirir, transferir y ceder marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, cobrar y percibir, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar gerentes, agentes, representantes y apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y verificar cuantos actos sean menester a los objetos sociales, pues la enunciación que antecede es simplemente enumerativa y no limitativa. — Octava: Las escrituras o instrumentos públicos, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general, toda especie de documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de dos, cualquiera de los socios, o apoderados de los mismos y en ningún caso podrá ser empleada como fianza o garantía a favor de terceros. — Novena: El año financiero comenzará el día primero de Julio y terminará el treinta de junio del año subsiguiente. — Décima: Todos los años se celebrarán balances e inventario general, con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán celebrarse. — Undécima: De las utilidades que resultaren se deducirán un cinco por ciento para formar el "fondo de Reserva Legal", hasta que éste alcance el diez por ciento del capital subscripto o integrado. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y en igual proporción soportarán las pérdidas. — Décima tercera: La pérdida de un treinta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará en liquidación. — Décima cuarta: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas subscriptas por el artículo quinto. — Décima quinta: Con cargo a gastos generales del negocio, los socios Gerentes administradores, retirarán en concepto de sueldo, las sumas siguientes: señor Ricardo Luis Serra, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales; señor Amancio Arturo Lata, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los sucesores o herederos del fallecido tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad, unificando su representación o a percibir lo que le corresponda al causante en un plazo de tantos años como faltaren al vencimiento del presente contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, los socios sobrevivientes nombrarán otro por mayoría. — Décima séptima: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios o entre éstos y los herederos de cualquiera de ellos, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. renunciando por lo tanto toda intervención judicial. — Tanto la designación de los árbitros como el tercero se hará a más tardar dentro de los quince días de producida la cuestión arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrados por el Juez de Comercio en turno, a costa del remiso. Décima octava: Toda cesión de cuotas a terceros, extraños a la Sdad. requerirá la conformidad unánime de todos los socios pero si la cesión fuere entre los asociados se procederá sin esa aprobación. Décima novena: Para regir sus relaciones los socios llevarán un libro especial de actas, rubricado, en el que asentarán las resoluciones que adopten y que los obliguen entre sí. — Esas resoluciones no incumben a terceros. — Vigésima: Se considerarán parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. — Bajo las cláusulas expresadas, los otorgantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento. — Leída y ratificada, firman con los testigos don Pascual Streppone y don José León Menzaghi, vecinos, hábiles, doy fe. — Luis Dodero. — R. L. Serra. — Amancio Arturo Lata. — Pascual Streppone. — José L. Menzaghi. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci. — Concuerda con su matriz, número seiscientos dos que pasó ante mí, en el Registro ciento uno, de mi adscripción. — Para la interesada, expido el presente en tres sellos, números: ciento cincuenta y siete mil seiscientos catorce | dieciséis inclusive, que firmo y sello, a los treinta y un días de agosto, año del sello. — A. Petrucci. — Hay una estampilla un sello.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e20 oct. N.° 5755-v24 oct.